

La división del sáhara occidental: propuestas, mapas y opciones geoestratégicas de España

The partition of western sahara: proposals, maps and geostrategic options for Spain

ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ¹

Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz (España)

alejandro.delvalle@uca.es

 <https://orcid.org/0000-0003-0597-4130>

JUAN DOMINGO TORREJÓN RODRÍGUEZ²

Profesor Permanente Laboral de Derecho Internacional Público
y Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz (España)

domingo.torregon@uca.es

 <https://orcid.org/0000-0002-5944-3047>

-
- 1 Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Titular de la Cátedra *Jean Monnet* de Inmigración y Fronteras de Derecho de la UE, Director, EU Centre of Excellence “Migration and Human Rights in Europe’s External Borders”. Responsable del Grupo de Investigación SEJ-572 ‘Centro de Estudios Internacionales y Europeos del Área del Estrecho’, Universidad de Cádiz. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-0597-4130>. La presente publicación ha sido realizada en el marco del Proyecto de I+D+i “Hacia una geoestrategia y política exterior de España y la UE para la región del Estrecho: Gibraltar, Ceuta y Melilla, Marruecos y el Sahara Occidental”, PID2023-149810NB-I00 (GEOESTRECHO), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033/ y por FEDER, UE. Investigadora principal: Dra. Inmaculada González García.
 - 2 Profesor Permanente Laboral. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Miembro del Grupo de Grupo de Investigación SEJ-572 ‘Centro de Estudios Internacionales y Europeos del Área del Estrecho’, Universidad de Cádiz. ORCID <https://orcid.org/0000-0002-5944-3047>.
-

Recepción: 07/04/2026

Aceptación: 23/05/2026

Cómo citar este trabajo: DEL VALLE GÁLVEZ, Alejandro y TORREJÓN RODRÍGUEZ, Juan Domingo “La división del sáhara occidental: propuestas, mapas y opciones geoestratégicas de España”, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 13, Universidad de Cádiz, 2026, pp. 339-376, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2026.i13.10>

Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos

ISSN-e: 2345-3456

N.º 13, Enero-Junio, 2026, pp. 339-376

Resumen: El Sáhara Occidental continúa siendo un territorio no autónomo, pendiente de descolonización y bajo supervisión de la ONU. Desde 1976, Marruecos ocupa gran parte del territorio, sin reconocimiento de soberanía por parte del Derecho Internacional. España, antigua potencia administradora, abandonó la zona sin cumplir el compromiso de celebrar un referendo de autodeterminación. Tradicionalmente, las soluciones planteadas han sido la independencia o la integración en Marruecos con un régimen de autonomía. Este trabajo plantea una tercera alternativa: la partición territorial del Sáhara Occidental. Esta opción implicaría la creación de un pequeño Estado saharauí independiente junto al Reino de Marruecos. La propuesta de división del territorio se fundamenta en precedentes jurídicos como el Tratado Marruecos-Mauritania de 1976, que estableció las fronteras de Marruecos renunciando a parte del Sáhara Occidental; y también en el Informe del Secretario General de la ONU de 2002, y la propuesta del Enviado Especial de 2024. Aunque rechazada por las partes, representa una alternativa jurídicamente viable y políticamente equilibrada. Se propugna que España, por su responsabilidad histórica, debería valorar activamente esta solución. La formación de un Estado saharauí costero y posiblemente hispanohablante aportaría estabilidad en el Magreb y potenciaría la relevancia geoestratégica de la posición española en la región.

Abstract: *Western Sahara remains a non-self-governing territory under United Nations supervision, pending decolonization. Since 1976, Morocco has occupied most of the territory, without international recognition of its sovereignty. Spain, the former administering power, withdrew without holding the promised self-determination referendum. Traditionally, two solutions have been proposed: independence or integration into Morocco under an autonomy regime. This work introduces a third alternative: the territorial partition of Western Sahara. This option would create a small independent Sahrawi state alongside the Kingdom of Morocco. The proposed division of the territory is based on legal precedents such as the 1976 Morocco-Mauritania Treaty, which established Morocco's borders by relinquishing part of Western Sahara; and also on the 2002 UN Secretary-General's Report, and the 2024 Special Envoy's proposal. Although rejected by both parties, it represents a legally viable option, based on a politically balanced approach. We argue that Spain, due to its historical responsibility, should actively consider this solution. A coastal —and probably Spanish-speaking Sahrawi state— could contribute to regional stability in the Maghreb and enhance the geostrategic relevance of Spain's position in the region.*

Palabras clave: Sáhara Occidental, Descolonización, Derecho Internacional, Naciones Unidas, Referendo de autodeterminación, Marruecos, República Árabe Saharaui Democrática (RASD), Partición territorial, Política exterior de España, Geoestrategia.

Keywords: *Western Sahara, Decolonization, International Law, United Nations, Self-determination referendum, Morocco, Sahrawi Arab Democratic Republic (SADR), Territorial partition, Spanish foreign policy, Geostrategy.*

Sumario: 1. LAS OPCIONES DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL; 2. SÁHARA ESPAÑOL— ¿UNO O DOS TERRITORIOS? 3.— LA PARTICIÓN DEL SÁHARA REALIZADA POR MARRUECOS EN 1976, MEDIAN-

TE TRATADO INTERNACIONAL DE FRONTERAS CON MAURITANIA; 4. PROPUESTAS DE PARTICIÓN DEL TERRITORIO FORMULADAS ENTRE 1976 Y 2002; 5. LA PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU DE 2002; 6. LA PROPUESTA DEL ENVIADO ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL ONU DE 2024; 7. CONCLUSIONES. UNA OPCIÓN GEOESTRATÉGICA PARA ESPAÑA.

Summary: 1. OPTIONS FOR RESOLVING THE WESTERN SAHARA CONFLICT; 2. THE SPANISH SAHARA—ONE TERRITORY OR TWO? 3.— THE PARTITION OF THE SAHARA BY MOROCCO IN 1976, THROUGH AN INTERNATIONAL BORDER TREATY WITH MAURITANIA; 4. PROPOSALS FOR THE PARTITION OF THE TERRITORY MADE BETWEEN 1976 AND 2002; 5. THE UN SECRETARY-GENERAL'S PROPOSAL FROM 2002; 6. THE PROPOSAL BY THE UN SECRETARY-GENERAL'S SPECIAL ENVOY IN 2024; 7. CONCLUSIONS: A GEOSTRATEGIC OPTION FOR SPAIN.

1. LAS OPCIONES DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Desde el comienzo del conflicto en el Sáhara Occidental se han propuesto varias fórmulas para solucionarlo. Si aplicamos lo previsto en el Derecho Internacional³, una de ellas es la creación de un Estado saharauí independiente, tras la celebración de un referendo de autodeterminación, o mediante el uso legítimo de la fuerza por el pueblo colonial o del movimiento de liberación que lo represente. Otra posibilidad para el pueblo que se autodetermina, también prevista en el Derecho Internacional, es su integración o libre asociación a un tercer Estado —en este caso Mauritania, Marruecos o incluso España⁴—, siempre que fuera aceptada por el pueblo saharauí. En el caso del Sáhara Occidental, todas estas opciones han estado sobre la mesa, aunque desde hace unos veinte años, la elección parecía estar entre la independencia y la integración en Marruecos bajo un régimen autonómico⁵.

3 Por ejemplo, en el Principio VI de la Resolución 1541 (XV), de la Asamblea General de la ONU, de 15 de diciembre de 1960, disponible en [https://docs.un.org/es/A/RES/1541\(XV\)](https://docs.un.org/es/A/RES/1541(XV)); y en la Resolución 2625 (XXV), de la Asamblea General de la ONU, de 24 de octubre de 1970, disponible en [https://docs.un.org/es/A/RES/2625\(XXV\)](https://docs.un.org/es/A/RES/2625(XXV)), p. 132.

4 FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, M. *Ifni y Sáhara. Una encrucijada en la historia de España*, Dueñas (Palencia-España), Simancas, 2001, pp. 683-684) afirma que en 1968 se discutió, en el seno del Ministerio de Presidencia español, un plan en dos fases, que culminaría con el ofrecimiento de un estatuto de libre asociación del Territorio con España, similar al que tiene Puerto Rico con Estados Unidos. En el Informe de la Misión Visitadora de la IV Comisión de la Asamblea General de la ONU, de 1975 (Doc. A/10023/Rev.1, pág. 6, §. 14), se resume la posición de Marruecos, quien entonces afirmaba que aceptaría un referéndum en el que “las poblaciones [...] eligiesen entre Marruecos y España”. Según C. RUIZ MIGUEL (El Frente Polisario. Desde sus orígenes hasta la actualidad, Córdoba (España), Almuzara, 2022, p. 73), durante las negociaciones previas al Plan de Arreglo, que fue la fórmula con la que las Naciones Unidas trataron de resolver el conflicto durante los años 90, se planteó que en el referéndum se eligiera entre la independencia, o la integración del Sáhara Occidental en otro Estado, lo que habría abierto la posibilidad de que fuera Marruecos, Mauritania o España, que fue rechazada por Marruecos; de este modo, quedaron sólo dos opciones: la independencia o la integración en Marruecos.

5 Esta opción fue planteada en numerosas ocasiones por las autoridades marroquíes, desde el comienzo del conflicto, sin que fuera concretada hasta que James Baker lanzara su propuesta

Ahora bien, según el Derecho internacional, en los procesos de descolonización se puede contemplar “*cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo*”⁶. Por tanto, podría existir una opción más, como la partición del Territorio. Sin embargo, esta opción apenas ha sido estudiada en la literatura acerca del conflicto del Sáhara Occidental. Esto se debe, quizás, a que en la única ocasión en la que se quiso poner en práctica, en el año 1975-76, con un reparto entre Marruecos y Mauritania⁷, se hizo al margen del Derecho Internacional. Y a que, a partir de ese momento, la posibilidad de repartirse el Sáhara Occidental había quedado en el terreno de la rumorología y la especulación⁸, hasta que el Secretario General de las Naciones Unidas la propuso en su Informe de 19 de febrero de 2002⁹ como una de las alternativas de solución política del conflicto.

Esta opción generó reacciones, tanto en el ámbito político como en el académico, y se formularon algunas propuestas de partición, como la del constitucionalista Carlos Ruiz Miguel, que en 2003 hizo una propuesta de partición¹⁰; o la del soció-

en 2001, revisada en 2003, y hasta que Marruecos anunciara su propuesta de autonomía en 2007. Véase, al respecto, SOROETA LICERAS, J. “Por qué la integración en Marruecos (la autonomía) no es la forma de resolver el conflicto (la descolonización) del Sáhara Occidental”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol 4, n° 2, 2022, pp. 463-471; SOROETA LICERAS, J. “The Conflict in Western Sahara After Forty Years of Occupation: International Law versus Realpolitik”, *German Yearbook of International Law*, Vol. 59, 2016, pp. 188-224, SOROETA LICERAS, J. “Vigencia del plan de paz del Sahara Occidental (1991-2013)”, en PALACIOS ROMEO, F.J. (Coord): *El derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Del ius cogens al ius abutendi*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi, pp. 203-227; SOROETA LICERAS, J., “El plan de paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?”, *Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián: Donostiako Giza Eskubideei Buruzko Ikastaroen Urtekaria*, N° 6, 2006, pp. 205-242; RUIZ MIGUEL, C., “El largo camino jurídico y político hacia el ‘Plan Baker’: ¿Estación de término?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. V, 2005, pp. 445-498, disponible en <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2005.5.127>; RUIZ MIGUEL, C., “La propuesta marroquí de autonomía de 2007. Demasiados agujeros negros”, *GEES. Análisis*, n° 196 (2007), actualmente disponible en https://www.umdraiga.com/documentos/analisis/Ruiz_autonomy_prop_2007_ES.htm; FERRER LLORET, J. “El conflicto del Sahara occidental durante 2003: La Resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 55, n° 2, pp. 1083-1089.

6 Resolución 2625 (XXV)... cit., p. 132.

7 Vid. *Infra*, apartado II.2.

8 Algunos autores han señalado que esta propuesta de reparto fue planteada por Argelia a principios de los años ochenta: MOHSEN-FINAN, K., *Sahara Occidental. Les enjeux enjeux d'un conflit régional*, París, CNRS, 1997, p. 13. Otros mencionan, como veremos más adelante, propuestas de Malí, Francia o Mauritania a finales de los años setenta BARBIER, M. *Le conflit du Sahara Occidental*, París, L'Harmattan, 1982 (Vid. *infra*, notas 10 a 14), otros mencionan una propuesta argelina poco antes de que el Secretario General planteara la partición del territorio como una opción, en su informe de 2002 (POINTIER, L., *Sahara Occidental: la controverse devant les Nations Unies*, París, Karthala, 2004, p. 171).

9 Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (19 de febrero de 2002), S/2002/178, §. 50, recuperado de <https://undocs.org/es/S/2002/178>.

10 RUIZ MIGUEL, C., “El largo camino jurídico y político hacia el “Plan Baker”: ¿Estación de término?”, *Real Instituto Elcano – Documento de Trabajo (DT)*, SN/2003 (2003).

logo Vicenç Fisas, publicada en prensa¹¹. Y también fue estudiada, como última opción, por una Delegación del Parlamento Europeo, que hizo un informe sobre el Sáhara Occidental en 2002¹².

El objeto de este trabajo consiste en analizar la partición como solución al conflicto del Sáhara Occidental, partiendo de la posición alternativa que constituye la propuesta del Secretario General ONU de dividir al territorio y crear un pequeño Estado saharauí.

De este modo, abordaremos los antecedentes de las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas, que se remontan al período colonial español (II), pasando por el intento de repartirse el Territorio entre Marruecos y Mauritania (III), así como por diversas propuestas lanzadas entre los años setenta y noventa del siglo XX (IV). A continuación, analizaremos la propuesta del Secretario General de 2002 (V), el debate suscitado, y la propuesta de Staffan de Mistura de 2024 (VI). Finalmente consideraremos la partición del territorio como una opción geoestratégica para la política exterior española (VII).

En definitiva, analizaremos diversos planteamientos acerca de cómo se puede hacer este reparto, así como los posibles obstáculos jurídicos, políticos y sociales, y las ventajas e inconvenientes geopolíticos que esta opción puede presentar.

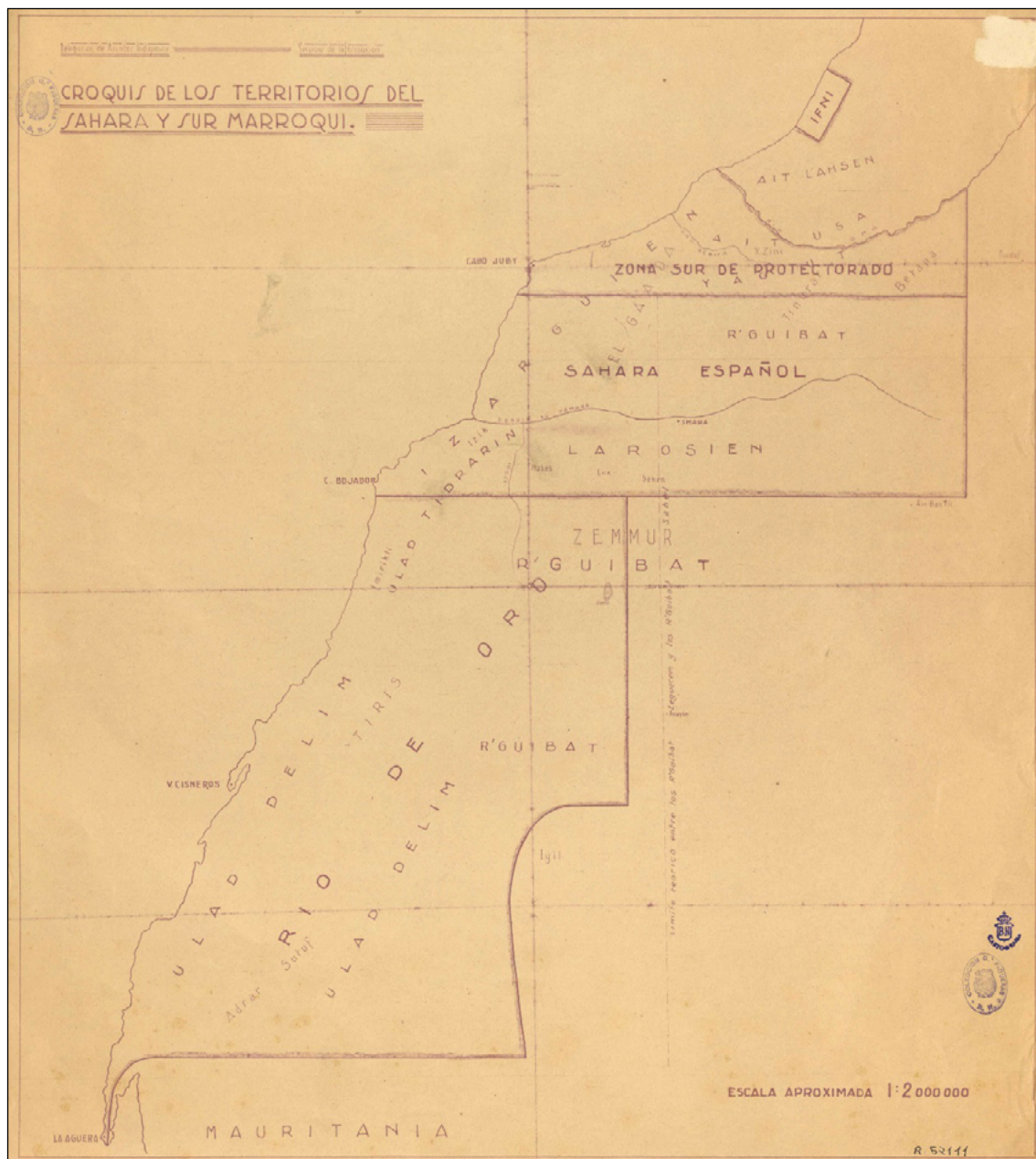
2. SÁHARA ESPAÑOL— ¿UNO O DOS TERRITORIOS?

Los antecedentes más remotos de una partición o división del Sáhara Occidental datan del período colonial, y podrían remontarse a la división de la colonia del Sáhara Español en dos regiones, Saguía el Hamra y Río de Oro. Esta división regional aparece en mapas elaborados por los servicios cartográficos en época colonial (Figuras 1 y 2).

11 FISAS, V., “Una propuesta de paz para el Sáhara”, en *El País*, 27 de abril de 2002, recuperado de https://elpais.com/diario/2002/04/27/opinion/1019858409_850215.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRART&o=cerrado.

12 Se trata del Informe de la Delegación ad hoc para el Sáhara Occidental, creada por en el seno de la Delegación para las relaciones con los países del Magreb, y que llegó a enviar dos misiones de visita a la zona, en 2001-2002, y en 2006 y 2009 (citar mi libro). Tras la primera de esas misiones, emitió un informe, en el que se apoyaba la primera versión del Plan Baker, y en el que se estudiaba, muy brevemente la posibilidad de un reparto del territorio como solución: no se descartaba del todo, pero se argumentaba que iba a generar muchas dificultades, por lo que, como mucho, se podría proponer como última opción (*Rapport de la Présidente de la délégation ad hoc Sahara Occidental, Mme Catherine Lalumière, Vice-Présidente du Parlement européen*, DELE\MAGH\CR\471\471192FR.doc, pp. 15-18), disponible en <https://www.arso.org/LalumiereFR.pdf>.

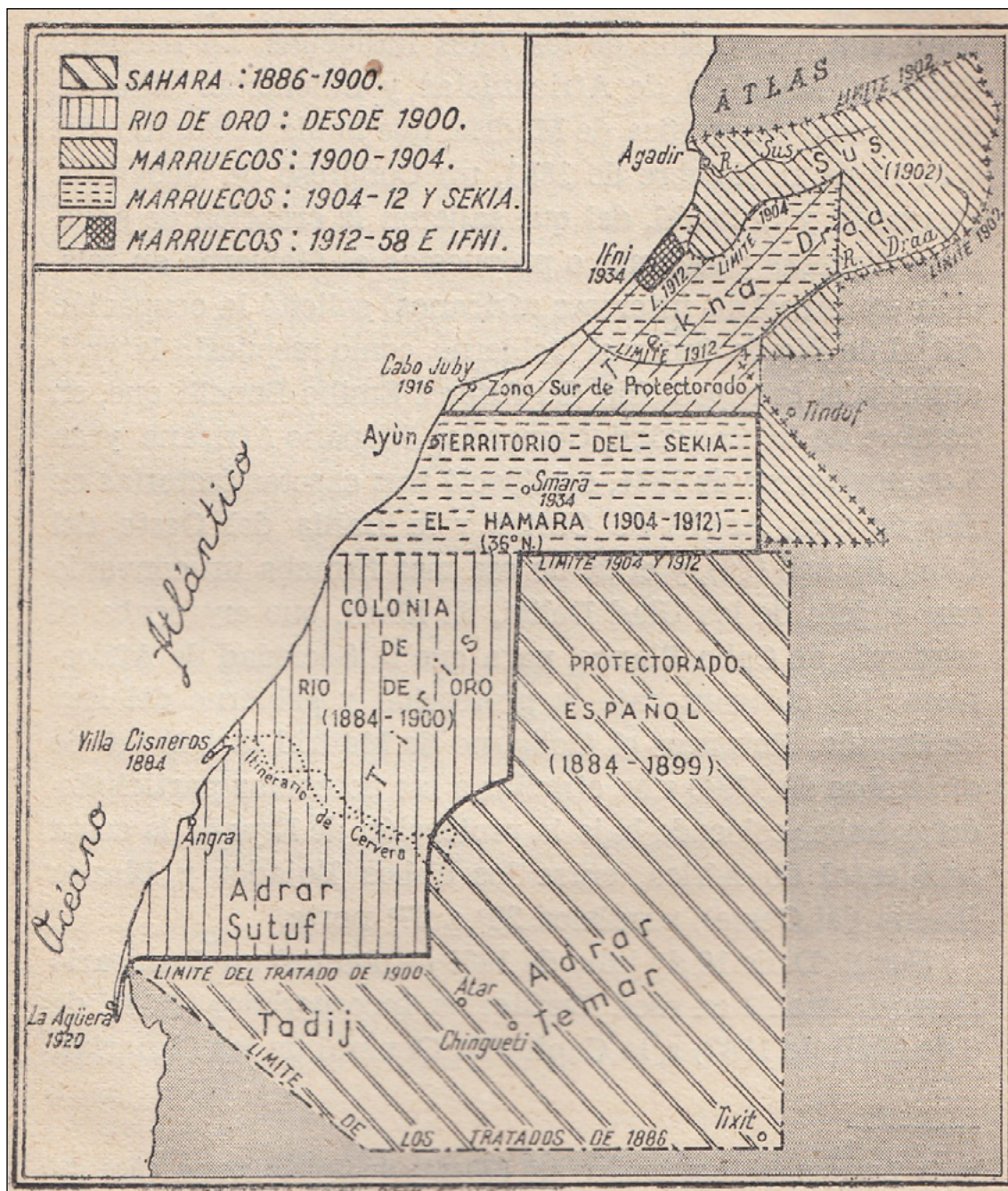
Figura 1. Croquis de los Territorios del Sahara y Sur Marroquí (c. 1900)



Fuente. Biblioteca Nacional de España.

Asimismo, es mencionada por numerosos autores africanistas, como CORDERO TORRES¹⁴ (Figura 3)

Figura 3. Mapa que muestra las aspiraciones coloniales de España en el Sáhara

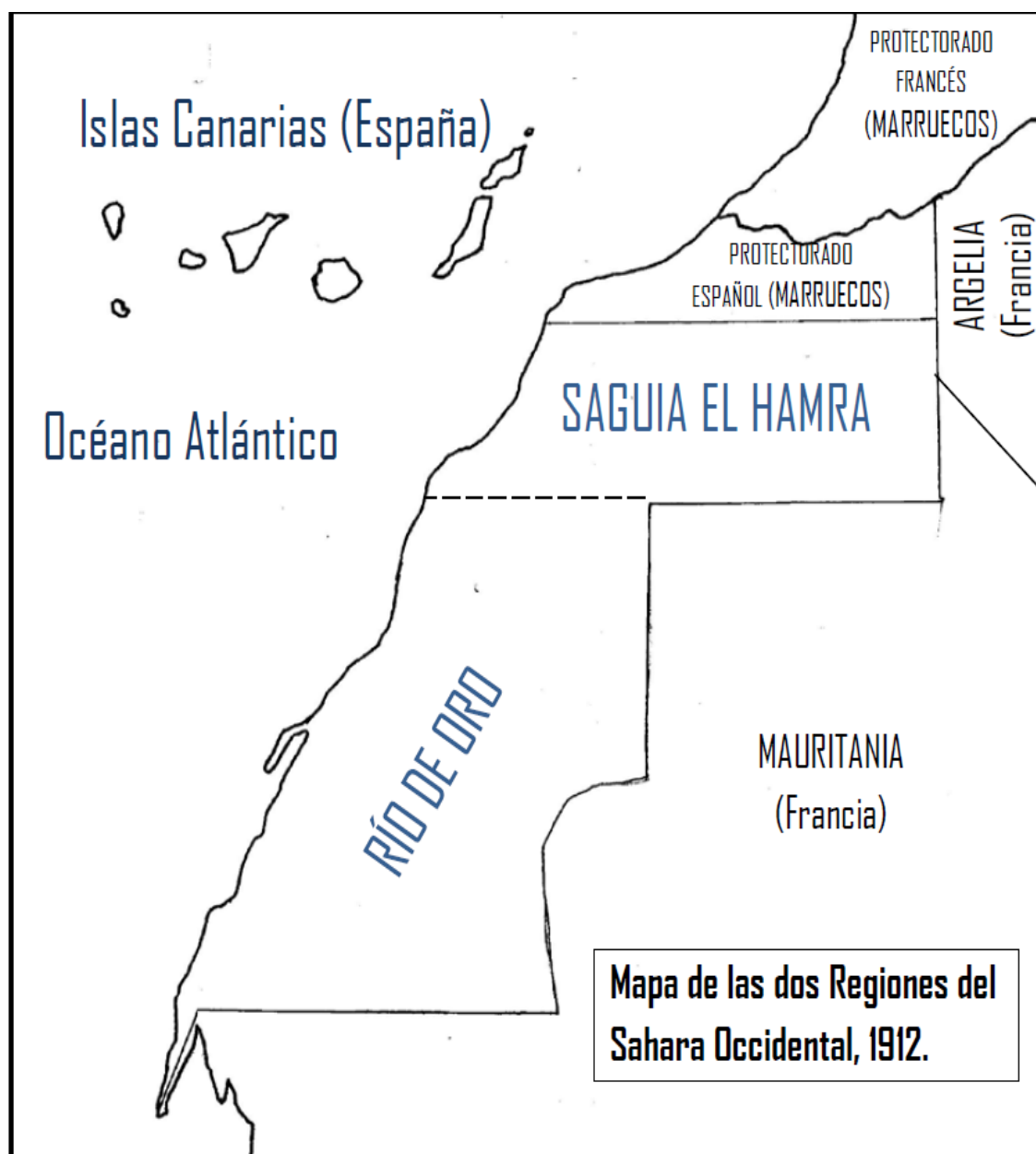


Fuente: J. M. Cordero Torres, 1960¹⁵

- 14 CORDERO TORRES, J. M. *Fronteras hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y administración*, Madrid, Instituto de Estudios Históricos, 1960.
- 15 Fuente. CORDERO TORRES, *Fronteras africanas*, p. 432. En el mapa, al igual que en el anterior, se señalan otros territorios que no se incorporaron a las colonias españolas en el Sáhara por diversos motivos. Uno de estos territorios, señalado en el mapa como Protectorado Español (1884-1899), fue resultado de diversos acuerdos entre los primeros exploradores españoles y los

También ha quedado recogida en la obra de autores actuales (Figura 4).

Figura 4. Mapa de las dos regiones del Sáhara Occidental, según Carlos Ruiz Miguel



Autor: Carlos Ruiz Miguel.

Fuente: C. Ruiz Miguel¹⁶

líderes tribales de esa zona, que luego no fueron ratificados por el Gobierno español. El segundo territorio, identificado por Cordero Torres como “Límite 1902” (la zona que se correspondería actualmente con los alrededores de Tinduf y el Sur de Marruecos), hace referencia a un acuerdo, no concluido, que estuvieron negociando España y Francia por esas fechas.

16 Disponible en <https://nubeusc.sharepoint.com/sites/CentrodeEstudossobreoSaharaOccidentalCESO/Web/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FCentrodeEstudossobreoSaharaOccidentalCESO%2FWeb%2FMapa%2>

Y también puede encontrarse en diversos sitios en Internet (Figura 5) o en publicaciones divulgativas, que abordan temáticas relativas al Sáhara Occidental o a la Colonización Española en el Noroeste de África (figura 6).

Figura 5. Spanish Sahara

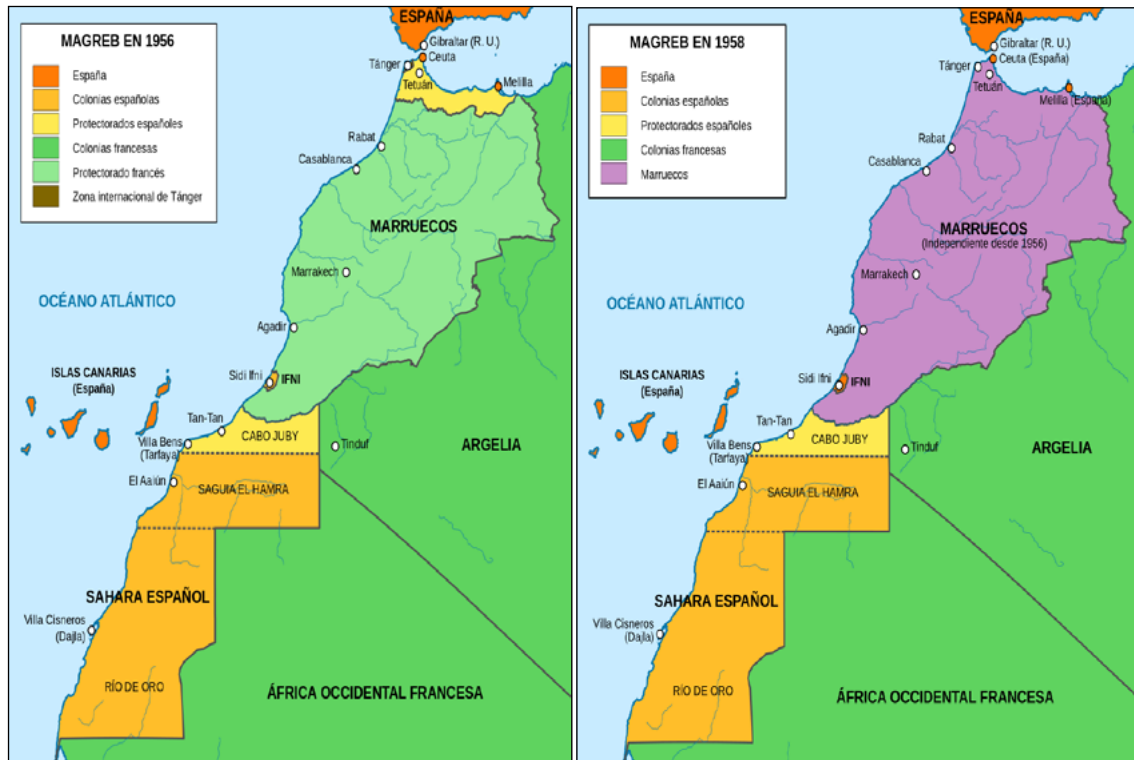


Fuente: Stamp World History¹⁷

Dregiones%2DSahara%2D1912%2Epng&parent=%2Fsites%2FCentrodeEstudossobreoShara OccidentalCESO%2FWeb&p=true&ga=1.

17 Stamp World History: Spanish Sahara, <https://stampworldhistory.nl/country-profiles-2/africa/spanish-sahara/>

Figura 6. El Magreb en 1956 y 1958



Fuente: Wikipedia¹⁸

Asimismo, esta división quedó recogida en resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁹, y forma parte de la denominación del propio movimiento de liberación saharaui: Frente Popular de Liberación de la Saguía el Hamra y Río de Oro²⁰ (Frente POLISARIO, en adelante).

Asimismo, ha quedado reflejada en la división territorial que las autoridades marroquíes han hecho del Sáhara Occidental, que entró en vigor en 2015²¹, quedó dividido en las provincias de Guelimin-Oued Nun, Laâyoune-Sakia El Hamra y Dakhla-Oued

18 Wikimedia Commons, Milenioscuro, [https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_del_Magreb_\(1956\).svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_del_Magreb_(1956).svg)

19 Por ejemplo, en Resolución 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, §. 1, en la que se solicitó a la Corte Internacional de Justicia que emitiera un Dictamen, para responder, dos preguntas, la primera de las cuales era “¿Era el Sáhara occidental (Río de Oro y Sakiet El Hamra) en el momento de su colonización por España un territorio sin dueño (*terra nullius*)?” (*la negrita es nuestra*).

20 Véase la Ley Fundamental del Frente Polisario aprobada por el XIV Congreso del Frente Polisario (16-23 de diciembre de 2015), en RUIZ MIGUEL, C, *El Frente Polisario. Desde sus orígenes hasta la actualidad*, Córdoba (España), Almuzara, 2022, pp. 195 y ss.

21 Décret n° 2-15-40 du 20 Février 2015, fixant le nombre des Régions, leurs noms, leurs Chefs lieux et les Préfectures et Provinces les composant, *Bulletin Officiel* n° 6340, de 5 de Marzo de 2015, pp. 1008-1010, en p. 1010, disponible en: https://www.sgg.gov.ma/BO/bo_fr/2015/BO_6340_Fr.pdf.

Ed-Dahab-Lagouira Sur, aunque en el caso marroquí la distribución de estas provincias no coincida exactamente con la división española (Véase Figura 7).

Figura 7. Mapa regional de Marruecos tras la reforma de 2015



Fuente: ARCGIS ²²

Sin embargo, a la hora de establecer el alcance y naturaleza de esta división, en la literatura al respecto nos hemos encontrado con tesis discrepantes. Para algunos autores, se trataba de provincias, en el sentido jurídico-administrativo del término; para otros autores, se trataba más bien de áreas, zonas o regiones basadas en otros parámetros geográficos o vinculados a la organización militar del Territorio²³. Aho-

²² <https://www.arcgis.com/apps/mapviewer/index.html?webmap=21bcbcaa915c433ba7c7850bafede7b>

²³ Entre los geógrafos y exploradores de finales del XIX y comienzos del XX, Enrique D'ALMONTE ("Ensayo de una breve descripción del Sáhara Español", *Boletín de la Sociedad Geográfica*, Tomo

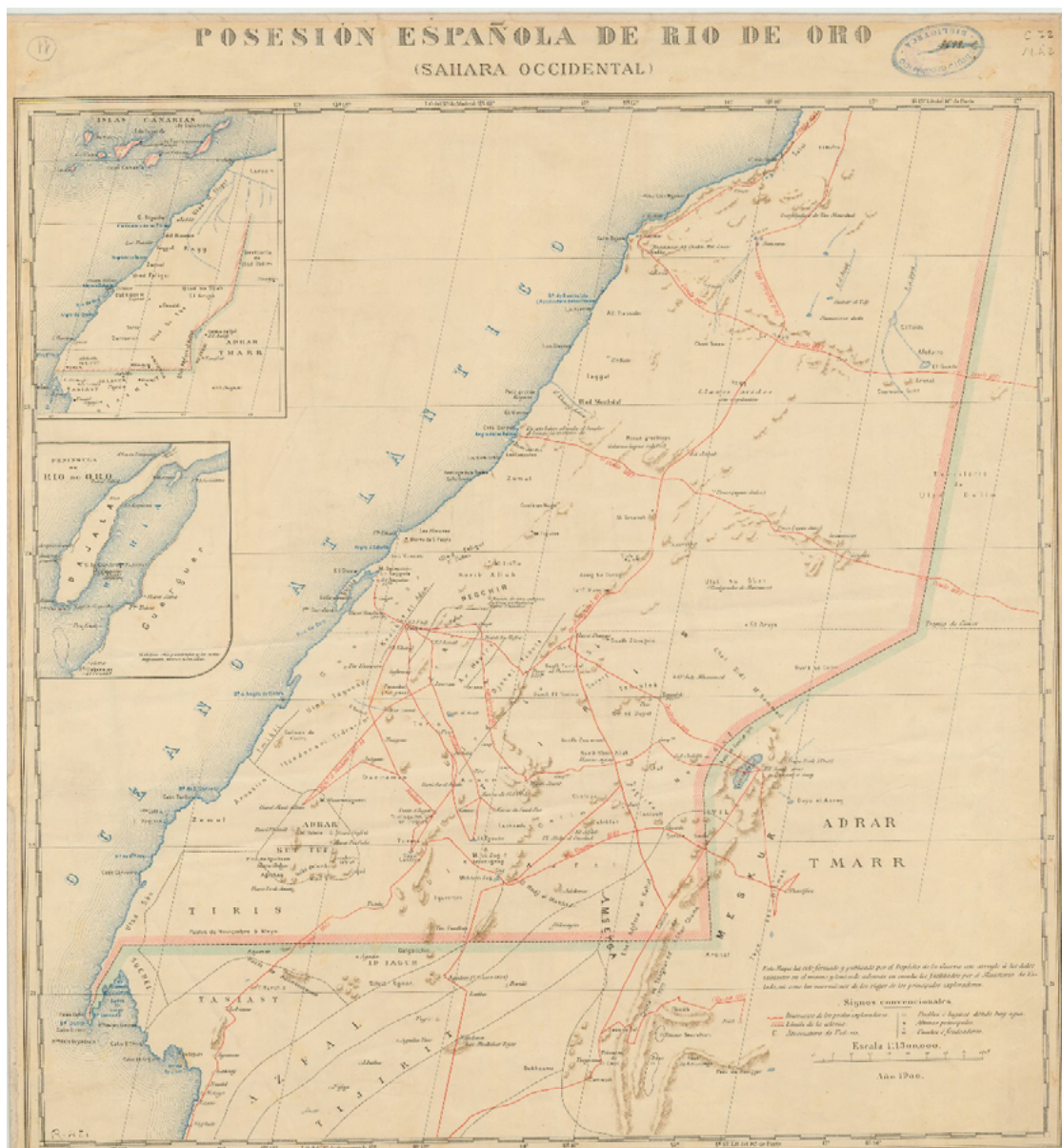
ra bien, el nombre de ambas regiones obedece a algún rasgo geográfico característico. En el caso de Río de Oro²⁴, el nombre se atribuye a los primeros exploradores portugueses que llegaron a la zona en el siglo XV, que pensaban que el área tenía importantes recursos auríferos; y, en el caso de la Saguía El Hamra hace referencia al principal curso de agua del Sáhara Occidental y a su entorno.

En todo caso, consideramos que un posible origen de esta división radica en los diferentes títulos jurídicos que tenía España en la zona²⁵. En el caso de la colonia de Río de Oro, provienen de un tratado celebrado con los líderes tribales saharauis, que reconocieron el protectorado español en la zona comprendida entre el Cabo Bojador y el Cabo Blanco, y su *hinterland* o área de influencia²⁶. Las fronteras terrestres al Sur y al Oeste de la Colonia de Río de Oro fueron trazadas en los Acuerdos con Francia de 1900²⁷. Sin embargo, quedó pendiente el trazado de la frontera norte (véase la figura 8), y este vendría a ser el origen del área, zona o región de la Saguía el Hamra²⁸.

LVI, 1914, pp. 135-136), miembro de la Real Sociedad Geográfica Española, afirmaba que el Sáhara Español se componía de tres “porciones”, una meridional (Río de Oro), una central entre los paralelos 26° y 27° 40’, y una septentrional entre el paralelo 27° 40’ y el Uad Draa; la parte meridional la denomina colonia, la centra como territorio que España tenía “derecho a ocupar en pleno dominio” y la meridional se correspondería a “territorio de protectorado en supuesto territorio marroquí”. En términos similares se expresa FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, M, *op. cit.*, p. 281. Fuente Cobo divide el Sáhara Occidental, desde un punto de vista militar, en tres sectores: sector norte (cabo Juby el Draa), sector centro (Seguía el Hamra) y sector sur (Río de Oro): FUENTE COBO, I. “Operaciones posteriores a 1957 en el Sahara español”, *Siroco. Revista del Ejército de Tierra español*, n° 932, pp. 30-35, en p. 30, disponible en <https://es.slideshare.net/slideshow/revista-ejrcito-n-932/125583304#30>.

- 24 Sobre el origen portugués del topónimo “Río de Oro”, véase DIEGO AGUIRRE, J. R, *El oscuro pasado del desierto. Aproximación a la Historia del Sáhara*, Madrid, Sial, 2004, pp. 214 y 238.
- 25 Tesis defendida por MUÑOZ LORENTE, G, *Historia del Sahara Español. De la colonización al abandono (1884-1976)*, Córdoba, Almuzara, 2024, pp. 26-27.
- 26 El tratado con los saharauis se celebró el 28 de noviembre de 1884, y fue ratificado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto de 26 de diciembre de 1884 (Real decreto disponiendo que el protectorado sobre el territorio de la costa occidental de África, comprendido entre Cabo Bajador y cabo Blanco, esté á cargo del Ministerio de Ultramar, y fijando las atribuciones de la Comisaría regia que se crea en aquella región, *Gaceta de Madrid*, n° 196, de 15 de julio de 1885, p. 141, disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1885/196/A00141-00141.pdf>). Véase, al respecto MUÑOZ LORENTE, G. *op. cit.*, pp.127-128.
- 27 Arts. 1-3 del Convenio especial celebrado entre España y Francia para la delimitación de las posesiones de ambos países en el África Occidental en la costa del Sáhara y golfo de Guinea, *Gaceta de Madrid*, n° 89, de 30 de marzo de 1901, p. 1345, disponible en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1901/089/A01345-01346.pdf>. Véase, al respecto, MUÑOZ LORENTE, G. *op. cit.*, pp. 163-166.
- 28 Según MUÑOZ LORENTE (*op. cit.* p. 178) Río de Oro tuvo categoría de protectorado, mientras que la Saguía el Hamra era una colonia.

Figura 8. Mapa de la Colonia de Río de Oro en 1900



Fuente: España. Depósito de la Guerra²⁹.

Esta frontera quedó fijada en los acuerdos con Francia de 1904 y 1912³⁰. Con el paso de los años, las sucesivas, erráticas y confusas reorganizaciones administrativas realizadas por el Gobierno español en sus colonias del Norte de África fueron

29 Fuente: España. Depósito de la Guerra. Recuperado de <https://nubeusc.sharepoint.com/sites/CentrodeEstudiosobreSharaOccidentalCESO/Web/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FCentrodeEstudiosobreSharaOccidentalCESO%2FWeb%2FMapa%5FSahara%5F1900%2Ejpg&parent=%2Fsites%2FCentrodeEstudiosobreSharaOccidentalCESO%2FWeb&p=true&ga=1>

30 El de 9 de octubre de 1904 fue un acuerdo secreto entre los Gobierno español y francés, y reconocía la soberanía española la franja al Norte del cabo Bojador, hasta el paralelo 27° 40'N. Véase, al respecto MUÑOZ LORENTE, G. *op. cit.*, pp. 177-178. En el acuerdo de 1912, centrado en establecer las llamadas Zonas Norte y Sur del Protectorado español en Marruecos, se insistía en que la

consolidando la división entre los territorios de Río de Oro al Sur y Saguía El-Hamra, Sahara o Sahara Español al Norte³¹. De este modo, tras la reorganización de 1946-1947, esta división se terminó de asentar, de forma que se denominó Sahara Español al conjunto del territorio, y se dividió entre la Zona de la Saguía el Hamra al Norte, y la Colonia del Río de Oro en 1947³², división que persistió hasta la provincialización de 1958³³ (véase figura 9).

En resumen, España fue cambiando la organización territorial del originario Río de Oro, estableciendo los territorios, regiones o áreas administrativas de Saguía el Hamra y Río de Oro. Pero cuando en 1958 se reorganiza por Decreto el Gobierno General del África Occidental Española, se establece una provincia única, la del Sahara Español³⁴.

El conjunto del territorio por tanto integra la provincia nº 53 de España, provincia abandonada por la Administración española en febrero de 1976 en virtud de un Tratado nulo (Acuerdo tripartito España-Marruecos-Mauritania, de 14 de noviembre de 1975).

frontera norte de lo que acabaría siendo conocido como Sáhara español quedaba establecida en el paralelo 27º 40'. Véase, al respecto Ibidem., pp. 201-202.

- 31 Destacamos las de 1925 y 1934. Por Real Decreto de 15 de diciembre de 1925 (*Gaceta de Madrid*, nº 351, de 17 de diciembre de 1925, pp. 1474-1477), todos los territorios coloniales españoles en África fueron puestos bajo la dependencia de la Dirección General de Marruecos y Colonias, que se creó por el mencionado Real Decreto en el seno de la Presidencia del Consejo de Ministros; ahora bien, entre los territorios saharianos mencionados en este RD estaban Río de Oro y Cabo Juby (este último, en referencia a la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos), y no se mencionaba el territorio de Saguía El-Hamra/Sahara/Sahara Español. Por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1934 (Decreto concediendo al Alto Comisario de España en Marruecos facultades de Gobernador general de los territorios de Ifni, Sahara español y Río de Oro, *Gaceta de Madrid*, nº 242, de 30 de agosto de 1934, p. 1867-1868), se ponían todos estos territorios bajo la autoridad del Alto Comisario de España en Marruecos, y se creó una Delegación gubernativa que comprendía todos los territorios saharianos, incluyendo la Zona Sur del Protectorado en Marruecos.
- 32 Por Decreto de 20 de julio de 1946 (*Decreto de 20 de julio de 1946 por el que se establece el régimen de dependencia de las posesiones españolas del África Occidental*, BOE nº 205, de 24 de julio de 1946, p. 5858) se creaba el Gobierno del África Occidental Española (AOE), conformado por los territorios del Ifni y Sahara Español; el Gobernador del AOE asumía también, por Delegación del Alto Comisario de España en Marruecos, el gobierno de la Zona Sur del Protectorado en Marruecos, territorio ubicado al Norte del Sáhara Occidental, entre el río Draa y el paralelo 27º 40'. Por Orden de 12 de febrero de 1947 (*Orden de 12 de febrero de 1947 sobre organización de los territorios del África Occidental Española*, BOE nº 50, de 19 de febrero de 1947, pp. 1188-1190, se dividió el Sáhara Español en la denominada "Zona de la Saguía Hamra" y la "Colonia de Río de Oro". Hacia 1945, Mulero Clemente dividía el Sáhara Español en Zona sur del Protectorado, entre el Drá y el paralelo 27º 40' N, Zona de libre ocupación o región del Seguía el Hamra, que se extendía hasta el Cabo Bojador, y la Colonia de Río de Oro (MULERO CLEMENTE, M. *Los territorios españoles del Sahara y sus grupos nómadas*, El Siglo, Las Palmas de Gran Canaria, 1945, pp. 15-16). Sobre esta reorganización, véase MUÑOZ LORENTE, G. *op. cit.* p. 256
- 33 En el Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se reorganiza el Gobierno General del África Occidental Española (BOE nº 12, de 14 de enero de 1958, p. 89), se creaba la provincia del Sahara español, con capital en El Aaiún, y desaparecía así la división entre Saguía el Hamra y Río de Oro.
- 34 Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se reorganiza el Gobierno General del África Occidental Española, BOE nº 12, de 14 de enero de 1958, p. 87 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1958-733>

Figura 9. África Occidental Española (1951-1952).



Fuente: Instituto de Estudios Africanos y Dirección General de Marruecos y Colonias³⁵

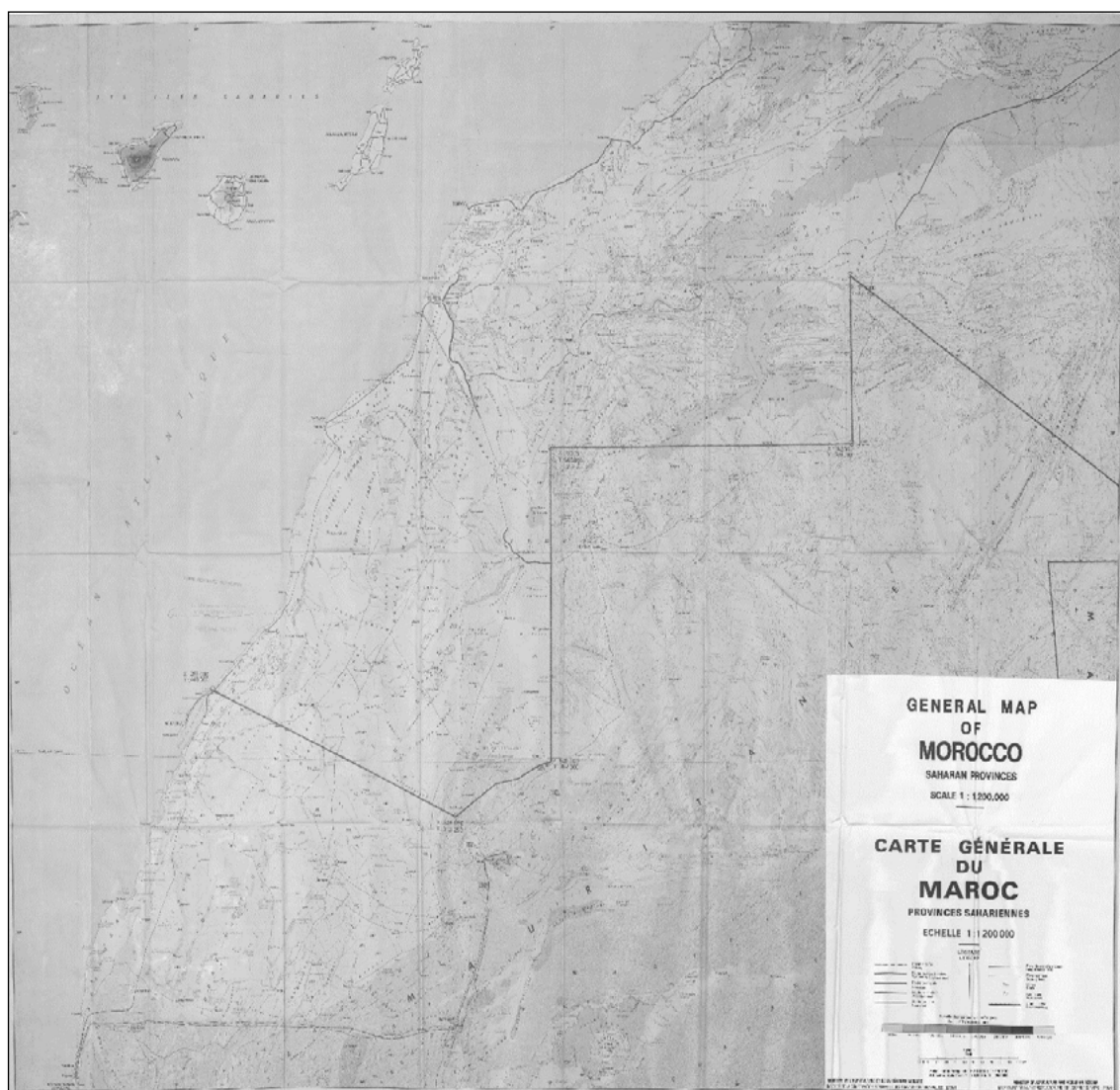
Por lo tanto, esta división entre las dos zonas de Saguia el Hamra y Río de Oro estuvo operando administrativamente durante algunas décadas del SXX, pero no se consolidó como unidades provinciales separadas –aunque sí el pequeño territorio de Ifni, en cambio–.

35 Recuperado de *Instituto Geográfico Nacional de España*, https://www.ign.es/web/BibliotecaIGN/S1-148-K-2_01.JPG. El África Occidental Española (AOE) fue el resultado de uno de los cambios en el régimen orgánico del Sáhara Español. Creada por Decreto de 20 de julio de 1946 (BOE núm. 205, de 24 de julio de 1946, pp. 5850-5852, disponible en <https://www.boe.es/gazeta/dias/1946/07/24/pdfs/BOE-1946-205.pdf>). El AOE, integraba los territorios de Ifni y el Sáhara bajo mando de un gobernador político-militar, que dependía de la Dirección General de Marruecos y Colonias, órgano este último de la Presidencia del Gobierno.

3. LA PARTICIÓN DEL SÁHARA REALIZADA POR MARRUECOS EN 1976, MEDIANTE TRATADO INTERNACIONAL DE FRONTERAS CON MAURITANIA

El segundo antecedente de importancia es el reparto del Sáhara Occidental entre Marruecos y Mauritania, fijado en un tratado bilateral de 14 de abril de 1976, que repartía alrededor de dos tercios al Norte para Marruecos y el tercio Sur para Mauritania, tal y como se puede ver en la Figura 10.

Figura 10. Mapa anexo a la Convención relativa al trazado de fronteras entre Mauritania y Marruecos. 1976.



Fuente United Nations Treaty Series³⁶

³⁶ *United Nations Treaty Series*, volumen 1035, 1975, n° I-15406, p. 381. Disponible en <https://treaties.un.org/doc/publication/UNTS/Volume%201035/v1035.pdf>.

El Tratado fue firmado por los ministros de Asuntos Exteriores de Mauritania, Hamdi Ould Mouknass, y de Marruecos, Ahmed Laraki, comunicándose oficialmente al Secretario General de la ONU para su publicación ³⁷.

Aunque se trataba de un Tratado contrario al Derecho Internacional –pues se apropiaba de un territorio internacionalizado pendiente de descolonización–, su objetivo era el establecer una división mediante un Tratado de fronteras (Convenio relativo al trazado de la frontera de Estado establecida entre la República islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos (con mapa), firmada en Rabat el 14 de abril de 1976³⁸. A la vista del articulado de este Tratado y del mapa que lo acompaña, no cabe la menor duda de la voluntad de Marruecos en 1976 de trazar el límite de sus propias fronteras terrestres, así como de las aéreas, subsuelo y plataforma continental del Estado marroquí, fronteras de Marruecos que quedaron así delimitadas y se hicieron públicas.

En efecto como señala el Artículo II del Tratado:

*“Article II. La frontière d’Etat entre la République islamique de Mauritanie et le Royaume du Maroc telle que définie à l’article I ci-dessus constitue la frontière terrestre et délimite également dans le sens vertical la souveraineté dans l’espace aérien ainsi que l’appartenance du sous-sol. En ce qui concerne le plateau continental, la délimitation est constituée par le 24^e parallèle Nord.”*³⁹

Este trazado fronterizo internacional acordado entre Marruecos y Mauritania en 1976, y comunicado oficial y públicamente a Naciones Unidas, no se ajusta a la legalidad internacional⁴⁰, Pero ha sido admitido oficiosamente como el principal referente utilizado por quienes han propuesto la partición del Sáhara Occidental como solución al conflicto, entre ellos el Secretario General en su informe de 2002 y el Enviado Especial Staffan de Mistura en 2024.

37 Convention relative au tracé de la frontière d’État établie entre la République islamique de Mauritanie et le Royaume du Maroc (avec carte). Signée à Rabat le 14 avril 1976, *United Nations – Treaty Series*, Vol. 1035, pp. 117-, disponible en: https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=08000002800ff872&clang=_en.

38 *United Nations Treaty Series*, vol. 1035, Registro oficial ONU n° I-15406, textos en inglés y francés, pp. 117-121. https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=08000002800ff872&clang=_en.

39 *Ibidem*, p. 120.

40 Marruecos y Mauritania fundamentaban la legitimidad para proceder a esta partición en argumentos : el primero, una interpretación del Dictamen de la CIJ sobre el Sáhara Occidental de 1975, según la cual había reconocido lazos de las tribus saharauis con Marruecos y Mauritania ; el segundo argumento, en que España les había transferido Territorio en los Acuerdos de Madrid de 1975; y la tercera, en que habían obtenido la autorización de la Yemaa, una asamblea de notables saharauis creada por las autoridades coloniales españolas en 1967. Para SOROETA LICERAS (*El conflicto del Sahara Occidental... cit.*, pp. 166-167) este Convenio es contrario al Derecho Internacional por considerar que el Dictamen de la CIJ no otorga derechos a Marruecos y a Mauritania sobre el Territorio; por considerar que los Acuerdos de Madrid no transmitieron derechos a Marrueco y Mauritania, porque el Gobierno español no tenía ni la capacidad y ni la legitimidad para realizar tal transmisión; por lo que Mauritania y Marruecos tenían legitimidad para negociar sobre el estatuto del Territorio sin permitir el ejercicio de la libre determinación; y por considerar que la consulta a la Yemaa prevista en los Acuerdos no supone un auténtico ejercicio del derecho de autodeterminación.

4. PROPUESTAS DE PARTICIÓN DEL TERRITORIO FORMULADAS ENTRE 1976 Y 2002

Pero antes de llegar a la propuesta del Enviado Especial de 2024, debemos señalar otros antecedentes. Muchos de estos proyectos de solución se inspiraron en el acuerdo bilateral entre Mauritania y Marruecos de 1976. Por ejemplo, el Gobierno de Malí hizo una propuesta de reparto, en noviembre de 1976, de forma que los independentistas saharauis recibieran la zona “mauritana”, a cambio de que aceptaran federarse con Mauritania⁴¹. Asimismo, entre finales de los años 70 y principios de los 80, Francia habría sugerido la partición tras consumarse la retirada de Mauritania del Sáhara Occidental⁴².

De hecho, incluso la propia Mauritania habría planteado ceder su parte del territorio, durante sus negociaciones con el Frente POLISARIO, que condujeron al Acuerdo de Argel de 1979, por el que el Mauritania retiraba su reclamación sobre el Sáhara Occidental. En un primer momento, en septiembre de 1978, Mauritania habría ofrecido al Frente POLISARIO una fórmula similar a la propuesta malienese, esto es, cederle su zona del Sáhara Occidental a cambio de federarse con Mauritania; más adelante aceptó la posibilidad de que se creara un Estado saharauí independiente en dicha zona⁴³. Sin embargo, en el Acuerdo de Argel de 5 de agosto de 1979 no se hace ninguna referencia al Territorio, si bien abría la posibilidad de entablar nuevas negociaciones al respecto⁴⁴. En todo caso, esta posibilidad no se pudo hacer efectiva porque las tropas marroquíes ocuparon, en agosto de 1979, la zona “mauritana” del Sáhara Occidental.

De entre las propuestas de partición formuladas durante finales de los setenta y principios de los ochenta, quizás la más destacada es la Argelia, por ser uno de los principales apoyos del independentismo saharauí. La propuesta argelina, presentada por el entonces Presidente argelino Abelaziz Buteflika en un encuentro con el consejero del rey de Marruecos (Ahmed Reda Guedira) planteaba una solución integrada en un marco conjunto magrebí, y preveía la creación de un Estado saharauí, en el que las fronteras Sur y Este estuvieran definidas, y en el que la frontera

41 BARBIER, M. *op. cit.*, pp. 234-235.

42 SHELLEY, T. *Endgame in the Western Sahara. What Future for Africa's Last Colony?*, Londres, Zed Books/War on Want, 2004, p. 152.

43 BARBIER, M. *op. cit.*, pp.263-268. DIEGO AGUIRRE, J. R. *Guerra en el Sáhara*, Madrid, Itsmo, 1991, p. 199; PAZZANITA, A. G. *Historical Dictionary of Western Sahara*, Lanham-Toronto, The Scarecrow Press, 3ª ed., 2006, p. 19.

44 *Carta de fecha 18 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas*, UN Doc. A/34/427-S/13503, https://documents.un.org/symbol-explorer?s=A/34/427&i=A/34/427_1870204. Sobre la no mención de un acuerdo de reparto, en una entrevista de 12 de junio de 1979, con el entonces Secretario de Estado de Estados Unidos (David D. Newsom), el Embajador de Argelia ante EEUU aseguró que al Frente POLISARIO nunca se le había planteado esta opción: *Newsom Demarche to Algerian Ambassador on Western Sahara Conflict, 15 de junio de 1979*, disponible en https://wikileaks.org/plusd/cables/1979STATE153399_e.html. Y los autores mencionados en la nota anterior, en especial Diego Aguirre, señalan que, si no se hizo mención, fue por temor a la reacción de Marruecos.

Norte sería objeto de un acuerdo entre Argelia y Marruecos, que explotarían de forma conjunta los fosfatos⁴⁵.

Otra propuesta de partición, pensada por el gobierno francés, fue filtrada en 1979 a los medios por una publicación francófona pro saharauí (*Sahara Demain*), que la bautizó con el nombre de *Plan Sade (Sahara Demain)*⁴⁶. Más que un reparto del territorio del Sáhara Occidental, era una propuesta de rediseño de las fronteras entre Marruecos, Argelia, Mauritania y un Estado saharauí independiente. En lo que respecta al Estado saharauí, se partía de la base del acuerdo mauritano-marroquí de 1976, de modo que le correspondería la totalidad de la zona mauritana de 1976, más dos tercios de la zona marroquí; junto con una parte de los departamentos mauritanos de Zuérate y de Bir Mogrein, situados al Sureste del Sáhara Occidental. La otra parte del departamento de Bir Mogrein se cedería a Marruecos, junto a la localidad de Chegga, situada al Norte, cerca de las fronteras con Argelia y Malí; Marruecos, a su vez, cedería una parte de esta zona a Argelia, tal y como puede verse en la Figura 11.

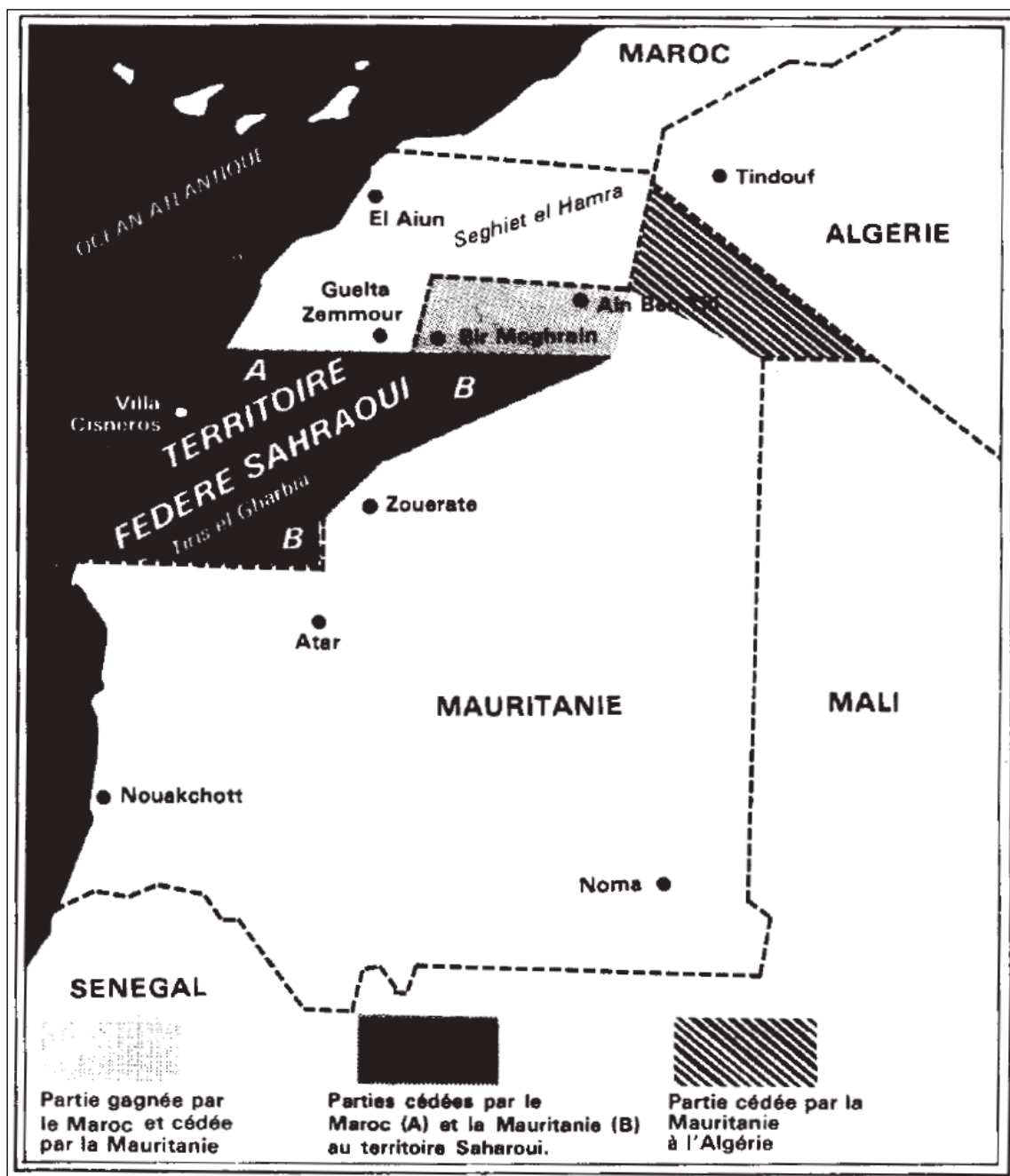
Asimismo, en 1979, Estados Unidos también había sugerido la idea de la partición al Gobierno argelino, tanto por parte del entonces Secretario de Estado (David D. Newsom), como por el congresista demócrata Stephen Solarz⁴⁷.

45 BARBIER, M., *op. cit.*, p. 271. Durante muchos años, la propuesta argelina había quedado en el ámbito de la rumorología. Sin embargo, En la mencionada entrevista de 1979 con el Secretario de Estado de EE.UU., el embajador argelino reconoció que su Gobierno se había planteado la partición como solución (Newsom Demarche... *cit.*).

46 BARBIER, M. *op. cit.*, pp. 262-263. Este plan se filtró en una publicación de la Asociación francesa de amigos del pueblo saharauí: GARRAT, G y JALLAUD T. "Dossier Negotiations", en *Sahara Info*, nºs 32-33, marzo-abril de 1979, p. 10, disponible en <http://www.sahara-info.org/media/archives/sahara-info-032-33.pdf>.

47 Newsom Demarche...*cit.*; Hamdani/Solarz Conversation, 21 de agosto de 1979, disponible en https://wikileaks.org/plusd/cables/1979ALGIER02285_e.html.

Figura 11. Plan Sade (1979)



Fuente: G. Garrat, T. Jallaud⁴⁸

48 FUENTE: GARRAT, G. y JALLAUD T, "Dossier Negotiations", en Sahara Info, nos 32-33, marzo-abril de 1979, p. 10, disponible en <http://www.sahara-info.org/media/archives/sahara-info-032-33.pdf>. En color negro, el territorio que le correspondería al Estado saharauí, en gris moteado, la parte que Mauritania cedería a Marruecos, en rayado, la parte que Mauritania cedería a Argelia.

5. LA PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU DE 2002

Propuestas como las anteriormente mencionadas han servido de precedente e inspiración para las propuestas de partición presentadas por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan en 2002 y por Staffan de Mistura, Enviado Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental en 2024. Estas propuestas son muy relevantes, ya que provienen de la Secretaría de la Organización, un órgano principal de la ONU; y los Secretarios Generales son responsables, en gran medida, del proceso de resolución del conflicto en el marco de la ONU. Por su parte, la figura del Enviado Especial, fue creada precisamente por el Secretario General Kofi Annan para delegar la gestión del proceso negociador. De haber prosperado alguna de las dos propuestas, nos habríamos encontrado con una fórmula de solución respaldada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que, como mínimo, debía de ser tenida en cuenta y obligatoriamente considerada por las partes.

Además, el Informe de 2002 tuvo bastante repercusión, por iniciar el proceso por el que se dejó de aplicar la solución inicialmente prevista por las Naciones Unidas, basada en la celebración de un referendo, en el que el pueblo saharauí elegiría entre la independencia o la integración en Marruecos, por otra fórmula, según la cual el Sáhara Occidental sería regido, por un período de cinco años, por un régimen autonómico dependiente de Marruecos, pasado el cual un censo ampliado, en el que además del pueblo saharauí votaría población desplazada al Territorio, sería el que decidiera el estatuto definitivo⁴⁹.

Respecto a la propuesta del Secretario General de división del territorio de 19 de febrero de 2002, el Informe fue realizado a petición del Consejo de Seguridad de la ONU quien, en su Resolución 1380 (2001)⁵⁰, había solicitado al Secretario General las alternativas a la fórmula de solución al conflicto que se había estado aplicando desde 1991, conocida como “Plan de Arreglo”. Este “Plan de Arreglo” preveía un alto el fuego y la celebración de un referendo, con todas las garantías, en el que el pueblo del Sáhara Occidental elegiría entre la integración en Marruecos o la independencia.

El referendo debió haberse celebrado en enero de 1992. Sin embargo, el proceso se encontró con diversos obstáculos, en particular en relación con la elaboración del censo electoral, debido a las trabas y las maniobras dilatorias de Marruecos,

49 El último hito en este proceso sería la Resolución 2797 (2025), de 31 de octubre, en la que “Exhorta a las partes a que entablen esas conversaciones sin condiciones previas, tomando como base la propuesta de autonomía de Marruecos, con miras a lograr una solución política definitiva y aceptable para todas ellas que contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, reconoce que una verdadera autonomía podría ser el resultado más factible y alienta a las partes a que presenten ideas para contribuir a una solución definitiva que sea aceptable para todas ellas”, disponible en [https://docs.un.org/es/S/RES/2797\(2025\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2797(2025)).

50 Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1380(2001), de 27 de noviembre, consultada en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/660/96/PDF/N0166096.pdf?OpenElement>.

que contaron con la permisividad de la ONU, y en particular la de algunos miembros permanentes del Consejo, como Francia⁵¹.

Ahora bien, desde 1997 el proceso se había vuelto a reactivar, aunque con dificultades, gracias a las gestiones de James Baker –antiguo Secretario de Estado de EEUU, que ejercía entonces como Enviado Personal del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental-, y el proceso de identificación avanzó con relativo buen paso, hasta su finalización a finales de 1999⁵². Sin embargo, el entonces Secretario General de la ONU, Kofi Annan, en su informe al Consejo de Seguridad de 20 de junio de 2001, propuso dejar de aplicar el Plan de Arreglo y buscar otra fórmula para resolver el conflicto, con el argumento de que no había avances en el proceso de aplicación del plan de arreglo y de que no se iban a tomar medidas para garantizar el resultado del referéndum⁵³. Como ya hemos comentado, Kofi Annan obtuvo la autorización del Consejo de Seguridad para explorar esas otras posibles fórmulas, que presentó en el ya mencionado informe de 19 de febrero de 2002. La primera de esas opciones era seguir aplicando el Plan de Arreglo. La segunda de esas opciones consistiría en otorgar un régimen autonómico al Sáhara Occidental en el marco de la soberanía marroquí, que es lo que se intentó poner en marcha con el ya mencionado Plan Baker. La tercera era la división del territorio y la cuarta poner fin a la MINURSO⁵⁴.

51 Sobre el desarrollo de todo ese proceso, véase: SOROETA LICERAS, J: *El conflicto del Sahara Occidental...* cit., Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 251-328; SAINT MAURICE, T. de, *Sahara occidental 1991-1999. L'enjeu du référendum d'autodétermination*, París-Montreal, L'Harmattan, 2000; FROBERVILLE, M de, *Sahara Occidental. La confiance perdue. L'impartialité de l'ONU à l'épreuve*, París, L'Harmattan, 1996; POINTIER, L. *op. cit.*, pp. 135-163. También resulta de interés los testimonios de E. JENSEN (Western Sahara. Anatomy of a Stalemate, Boulder (Colorado) – Londres, Lynne Rienner Publishers, 2005. [Existe edición española: Anatomía de un punto muerto, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2006]), que fue Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe del Comité de Identificación de la MINURSO, y de John BOLTON («Resolving the Western Sahara Conflict», 1998 Congressional Defence and Foreign Policy Forum, Capital Hill (Washington), 27 de marzo de 1998, consultado en <http://www.arso.org/01-2-54.htm>).

52 *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (19 de febrero de 2002)*, S/2001/613, §. 28, recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/414/47/IMG/N0141447.pdf?OpenElement>

53 S/2001/613, §. 45 y ss. Sin embargo, poco antes, en 1999, si se habían tomado las medidas necesarias para garantizar el resultado del referéndum de autodeterminación en Timor Oriental, cuando los militares indonesios presentes en el territorio trataron de oponerse. A este respecto, pueden ser interesantes los análisis comparativos como el realizado por FERRER LLORET, J., *La aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos. Sahara Occidental y Timor Oriental*, San Vicente del Raspeig, Universidad de Alicante, 2002; o el de ZUNES, S. “East Timor and Western Sahara: A comparative Analysis on Prospects for Self-Determination”, en ARTS, K. y PINTO LEITE, P., *International Law and the Question of Western Sahara, International Platform of Jurists for East Timor (IPJET)*, 2007, pp. 109-132.

54 S/2002/178... cit., §. 48-51

En cuanto a la partición del territorio, en concreto⁵⁵, el Secretario general avanza las posibilidades en las que podrían materializarse esta tercera vía que el propio Secretario General ONU pone sobre la mesa: sea la de que las partes negocien la división, sea la de que el Consejo de Seguridad determine la división sin ulterior negociación de las partes:

*“El Consejo de Seguridad podría pedir a mi enviado personal que tratara por última vez de determinar con las partes si estarían o no dispuestas a considerar, bajo sus auspicios y mediante conversaciones directas o indirectas, una posible división del Territorio, en la inteligencia de que no se decidiría nada hasta que quedara decidido todo. Si el Consejo de Seguridad se inclinase por esta opción y en el caso de que las partes no estuviesen dispuestas a llegar a un acuerdo respecto de una división del territorio para el 1o. de noviembre de 2002, o no pudieran hacerlo, se pediría también a mi enviado personal que les presentase posteriormente una propuesta de división del territorio que sería sometida también al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad sometería esta propuesta a las partes en el entendimiento de que no estaría sujeta a negociación. Esta forma de llegar a una solución política daría a cada una de las partes algo de lo que quiere, pero no todo, y seguiría el precedente, aunque no necesariamente los mismos arreglos territoriales, de la división convenida en 1976 entre Marruecos y Mauritania.”*⁵⁶

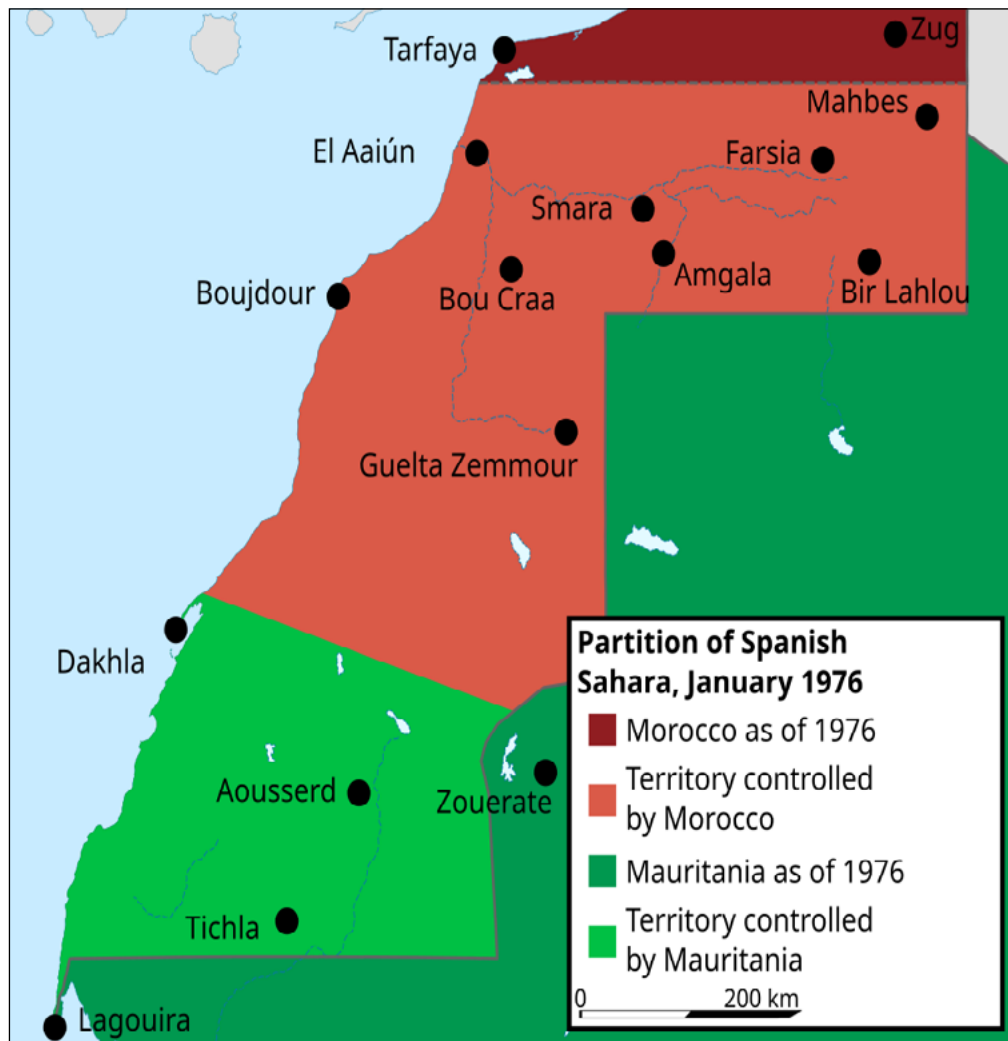
Para ello se fundamentaría en el ya mencionado Acuerdo de 14 de abril de 1976 de establecimiento de fronteras internacionales entre Mauritania y Marruecos, que fue comunicado oficialmente a la ONU en su momento⁵⁷. En lo que respecta a la división del territorio del Sáhara Occidental, debemos recordar que la línea fronteriza quedaba trazada entre el punto de intersección entre la costa atlántica del Sáhara Occidental con el paralelo 24°N y la intersección entre el paralelo 23°N y el meridiano 13°O, tal y como podemos ver en el mapa que reproducimos a continuación (Figura 12). También se reconocían la soberanía sobre los espacios aéreos y el subsuelo situados sobre el espacio terrestre correspondiente a cada uno de los dos países; y la plataforma continental al Norte (para Marruecos) y al Sur (para Mauritania) del paralelo 24°N.

55 Según algunas fuentes, la idea habría partido del Gobierno argelino. L. POINTIER (*op. cit.*, p. 171) menciona que el presidente argelino, Buteflika, habría planteado, durante una reunión con el entonces Presidente de Estados Unidos, Bush Jr., una propuesta de reparto basada en la antigua división española del territorio, entre la Saguía el Hamra y Río de Oro, de forma que la primera correspondiera a Marruecos, y la segunda a la RASD. Por su parte, el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, en su informe al Consejo de Seguridad de febrero de 2002, afirmaba que Argelia y el Frente POLISARIO estaban dispuestos a negociar una partición del territorio, pero que Marruecos se negaba; sin embargo, lo que no se menciona en el Informe es de quién partió la idea de la partición del Territorio, si de Baker, o de Argelia o el Frente POLISARIO (S/2002/178... *cit.*, §. 46).

56 S/2002/178... *cit.*, § 50.

57 Convenio relativo al trazado de la frontera de Estado establecida entre la República islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos (con mapa), firmada en Rabat el 14 de abril de 1976, *United Nations Treaty Series*, volumen 1035, 1975, n° I-15406, páginas 118-119.

Figura 12. Partición del Sáhara Occidental entre Marruecos y Mauritania, mediante trazado fronterizo (1976)



Fuente: Le Petit Chat, Partition of Spanish Sahara by Mauritania and Morocco, January 1976, 2022

Se trataría en definitiva de separar el territorio en dos, una parte para integrarse en el Reino de Marruecos, y la otra para autodeterminarse y en su caso constituirse un Estado Saharaui independiente en la costa, entre Marruecos y Mauritania.

A nuestro juicio, por pensar teóricamente en vías hipotéticas alternativas, habría que poner sobre la mesa también esta carta entre las otras que normalmente se exhiben. Por supuesto, es la solución que probablemente más incomoda a todos, pero en la que todos, al mismo tiempo, pierden mucho y ganan mucho.

Se ha afirmado que la creación de un pequeña República Saharaui al sur de Marruecos podría ayudar a pacificar la geopolítica en la zona. RUIZ MIGUEL por ejemplo señala que *“La tesis de la partición podría haber resultado interesante en la medida en que todas las partes en conflicto quedarían satisfechas: Marruecos porque se quedaría con la zona en la que más gastos ha hecho; Francia porque su aliado podría al menos conservar parte de lo ocupado; la RASD porque vería consagrada su existencia por toda la comunidad internacional; Argelia porque conseguiría aliviar la presión geoestratégica en su*

*frontera suroccidental; Mauritania porque, al perder su frontera con Marruecos, vería su existencia garantizada frente al imperialismo marroquí mediante la existencia de un “Estado colchón”; Estados Unidos de América conseguiría la paz en el Magreb y se eliminarían los obstáculos para la creación del gran mercado único del Magreb; y, finalmente, España porque conseguiría que concluyera con un relativo éxito la descolonización y se abriese un espacio socio-económico de cooperación con la RASD.”*⁵⁸

Claro que, sólo mencionar esta posibilidad de un pequeño Estado costero Saharaui al sur de Canarias, se considera por las partes una gran herejía jurídica y política. Pero lo cierto es que cualquier solución puede ser legal, siempre que lo acuerden las partes bajo el techo de Naciones Unidas y reciba el respaldo de los saharauis.

Sin embargo, la opción del reparto no fue aceptada⁵⁹, y el Secretario General, y su Enviado Personal, entonces James Baker, optaron por otra opción alternativa, el ya mencionado Plan Baker.

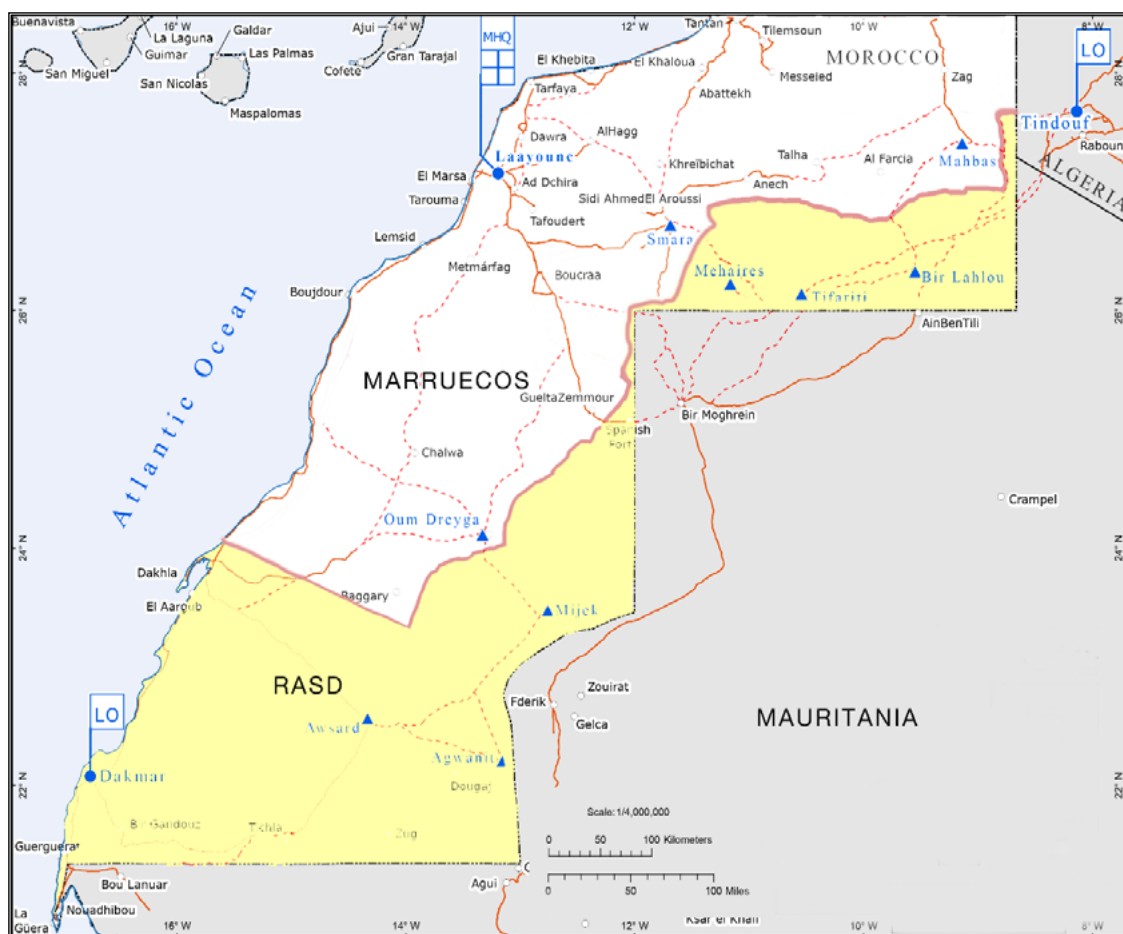
Tras conocerse que el Secretario General de la ONU planteaba la partición como una posible salida al conflicto del Sáhara Occidental, se lanzaron varias propuestas de reparto, como la de V. Fisas, quien planteaba una partición inspirada en el reparto entre Marruecos y Mauritania de 1976, estableciendo una división entre una Zona Sur y una zona Norte. En la Zona Sur se crearía un Estado independiente, con capital en Dajla, de la que formarían parte el territorio que le correspondiera a Mauritania en 1976, además de un pasillo hasta el norte, en la frontera con Argelia, que vendría a coincidir, en con los llamados “territorios liberados”, esto es, la parte del Sáhara Occidental actualmente controlada por el Frente POLISARIO. La Zona Norte quedaría para Marruecos, con una amplia autonomía. Este reparto tendría un carácter provisional, por un período de cinco o diez años; y sería sometido a un referendo, en el que se los habitantes de ambas zonas se pronunciarían acerca de si prefieren continuar con el reparto, o, en cambio, iniciar un proceso de unificación, cosoberanía o federación. También proponía Fisas que los habitantes de ambas zonas tuvieran doble nacionalidad, que ambas zonas se integraran en la Unión del Magreb Árabe (UMA), que no hubiera presencia de militares extranjeros en el Sáhara Occidental, que la zona Norte bajo autonomía marroquí estuviera desmilitarizada, y que en la zona al Sur, la RASD solo tuviera un ejército reducido, de carácter exclusiva defensivo⁶⁰. Una visión aproximada la podemos ver en la Figura 13.

58 C. RUIZ MIGUEL en “El largo camino jurídico y político hacia el plan Baker II, ¿estación de término?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. V, 2005, p. 469.

59 Vid. BOUKHARI, Ahmed, “Las dimensiones internacionales del conflicto del Sahara occidental y sus repercusiones para una alternativa marroquí”, *Real Instituto Elcano. Documento de Trabajo*, 19 de abril de 2004, recuperado de <https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/las-dimensiones-internacionales-del-conflicto-del-sahara-occidental-y-sus-repercusiones-para-una-alternativa-marroqui/>.

60 FISAS, V., *loc. cit.*

Figura 13. Mapa con la propuesta de partición de 2002, siguiendo a V. Fisas

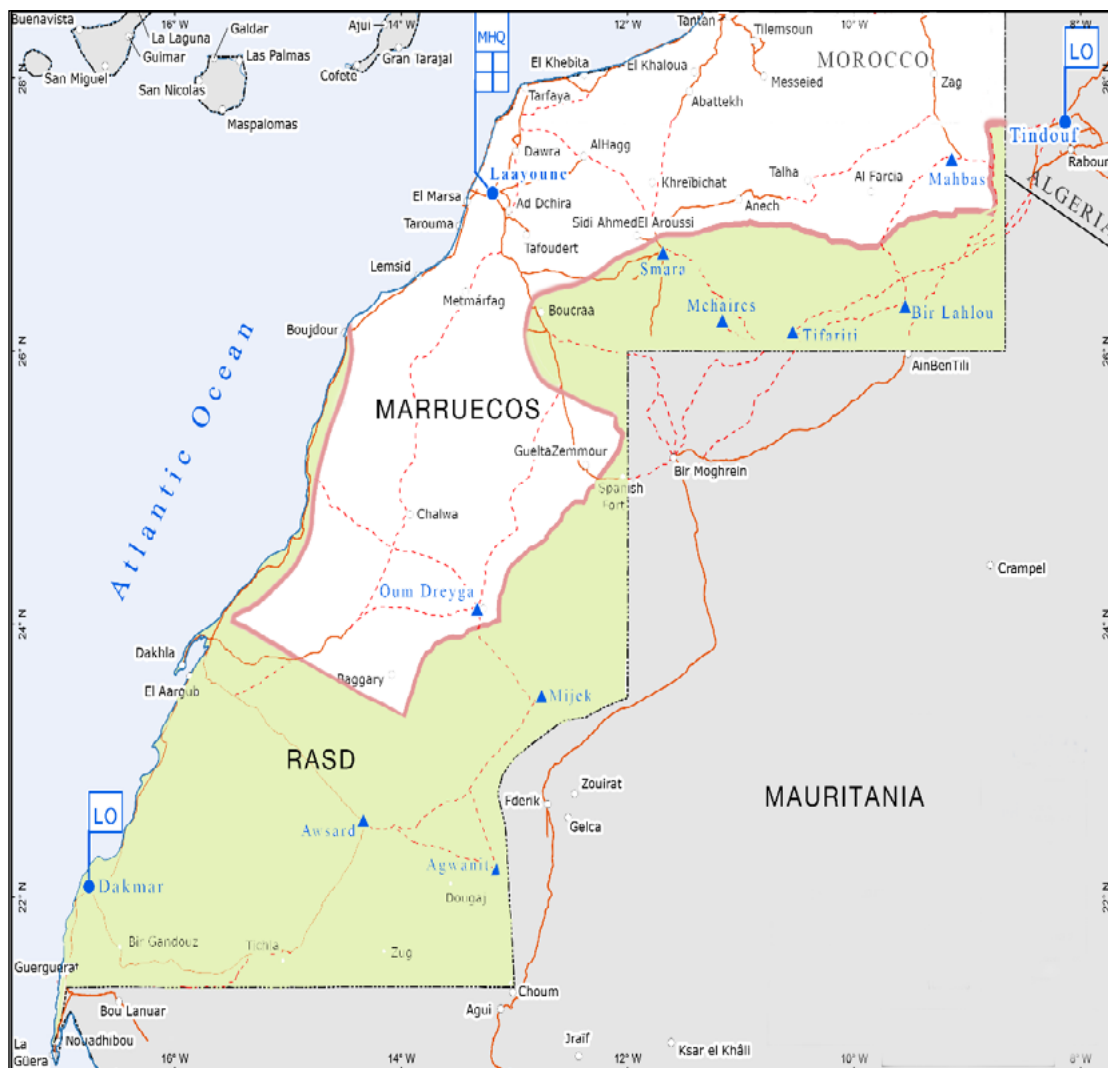


Fuente: elaboración propia a partir de las indicaciones contenidas en FISAS, V., “Una propuesta de paz para el Sáhara”, en El País, 27 de abril de 2002

Otra de las propuestas lanzadas en estos años fue la de C. Ruiz Miguel, quien en 2005 planteó una división entre Marruecos y la RASD. En el territorio de la RASD, además de la “parte mauritana” del reparto de 1976, entraría la parte del Sáhara Occidental bajo control del Frente POLISARIO, además de las localidades de Smara –de gran simbolismo para la identidad saharauí, y que podría incluso ser la capital de la RASD–, el importante puerto pesquero de Bojador, y parte de la región de Bu Craa, en donde están ubicadas los yacimientos de fosfatos⁶¹. Una visión aproximada se puede ver en la Figura 14.

61 RUIZ MIGUEL, C. “El largo camino jurídico y político hacia el plan Baker II... cit.”, p. 470.

Figura 14. Mapa con la propuesta de división de 2005, según C. Ruiz Miguel



Fuente: Elaboración propia a partir de las indicaciones contenidas en Ruiz Miguel, C. “El largo camino jurídico y político hacia el plan Baker II, ¿estación de término?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. V, 2005.

Entre las propuestas de partición lanzadas tras conocerse el Informe del Secretario General de 2002, debemos hacer mención al Informe de 2002 de la Delegación *ad hoc* del Parlamento Europeo para el Sáhara Occidental, también conocido como informe Lalumiere⁶². En él se mencionaba muy brevemente la posibilidad de dividir el Sáhara Occidental como solución. Esta opción se planteaba como último recurso, en caso de que no pudiera alcanzarse otra solución, ya que la autora del

62 La Delegación *ad hoc* del Parlamento Europeo para el Sáhara Occidental funcionó entre 2001 y 2009, en el seno de la Delegación del Parlamento Europeo para las relaciones los países del Magreb y la Unión del Magreb Árabe. El informe fue preparado por una Misión de visita de la Delegación *ad hoc* a la zona en 2001 y 2002, y se le conoce como Informe Lalumière por el apellido de la Presidenta de la Misión, y entonces Vicepresidenta del Parlamento Europeo, la diputada socialista francesa Catherine Lalumière: *Rapppport de la Présidente de la délégation ad hoc Sahara Occidental, Mme Catherine Lalumière, Vice-Présidente du Parlement européen*, Doc. DELEMAGH\CR\471\471192FR.doc.

informe, que no entró en grandes detalles ni formuló una propuesta de división, consideraba que presentaría muchas complicaciones⁶³.

6. LA PROPUESTA DEL ENVIADO ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL ONU DE 2024

El retorno a la actualidad de la opción de la división del territorio se ha producido recientemente y en el recinto del Consejo de Seguridad de la ONU

El Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, propuso la partición como solución al conflicto durante una reunión a puerta cerrada del Consejo de Seguridad, el 17 de octubre de 2024

Para entonces, el contexto había cambiado. En 2003, el Consejo de Seguridad había apoyado el Plan Baker como solución, apoyado por el Frente POLISARIO, y que no prosperó ante la negativa de las autoridades marroquíes, que en 2007 presentaron una propuesta de autonomía como solución, que no contempla la posibilidad de celebrar un referendo con la independencia como solución. Se abrió así un período de progresivo aumento de la tensión, que desembocó en la reapertura de las hostilidades en 2020⁶⁴.

Como en otras propuestas anteriores, Staffan de Mistura se inspiró en el reparto entre Mauritania y Marruecos de 1976, de modo que el Sáhara Occidental quedaría dividido en una parte Norte, en la que se aplicaría el Plan de Autonomía marroquí de 2007, y una parte Sur, en la que se “garantizaría el derecho de autodeterminación de la población del Sáhara Occidental”⁶⁵: “*that partition ‘could allow for the creation on the one hand of an independent state in the southern part, and on the other hand the integration of the rest of the Territory as part of Morocco, with its sovereignty over it internationally recognized’*”⁶⁶.

Staffan de Mistura señaló que la propuesta provenía de sugerencias de “algunos de los países de la región y de otras zonas” que habían expresado interés en esta posibilidad de dividir el territorio. A Marruecos esta propuesta le había sido comu-

63 DELE\MAGH\CR\471\471192FR.doc... cit., p. 17.

64 Véase, al respecto RUIZ MIGUEL, C. *El Frente Polisario...cit.*, pp. 137-153; TORREJÓN RODRÍGUEZ, J. D., “The Crisis at Guerguerat and the Scalation of the Western Sahara Conflict”, *Spanish Yearbook of International Law*, n° 22 (2018), pp. 415-426, recuperado de <https://www.sybil.es/sybil/article/view/1281>.

65 La información fue filtrada a la prensa, en particular EUROPA PRESS, “El enviado de la ONU para el Sáhara Occidental plantea una ‘partición’ del territorio”, *Europa Press*, 17 de octubre de 2024, disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-enviado-onu-sahara-occidental-plantea-particion-territorio-20241017192544.html>;

66 REUTERS, “UN envoy proposes Western Sahara partition plan”, 17 de octubre de 2024, disponible en <https://www.reuters.com/world/africa/un-envoy-proposes-western-sahara-partition-plan-2024-10-17/>.

nicada medio año antes por el Enviado del Secretario General, pero la rechazó al ser conocida públicamente, como también hizo la República Saharaui.

Esta propuesta no prosperó por falta de apoyos, puesto que fue rechazada por las partes (Marruecos y el Frente POLISARIO)⁶⁷. Como resultado, la propuesta no tuvo mucho recorrido, y no es mencionada ni en los informes del Secretario General, ni en las resoluciones del Consejo de Seguridad de 2024 y 2025⁶⁸.

De hecho, con la Resolución 2797 (2025) de 31 octubre 2025, la posibilidad de resolver el conflicto mediante una partición habría sido relegada, ya que, en esta Resolución, a instancias de Estados Unidos, se respalda la solución autonómica presentada por Marruecos en 2007 como principal vía de solución al conflicto; y, a tenor de la escasa información que ha trascendido posteriormente sobre las primeras reuniones mantenidas a puerta cerrada para tratar esta fórmula, no se ha planteado la opción de la división del territorio⁶⁹.

67 EUROPA PRESS, “Marruecos rechaza la idea ‘recalentada’ de la partición del Sáhara y descarta por ahora detallar su plan de autonomía”, *Europa Press*, 21 de octubre de 2024, disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-marruecos-rechaza-idea-recalentada-particion-sahara-descarta-ahora-detallar-plan-autonomia-20241021210411.html>. Según declaraciones de Staffan de Mistura, “Algunos de los países de la región y de otras zonas han expresado interés en esta posibilidad de dividir el territorio” (EUROPA PRESS, “El enviado de la ONU... cit”). Tampoco la ha apoyado el Gobierno español (EUROPA PRESS, “El Gobierno reafirma su respaldo al plan de autonomía marroquí tras plantear De Mistura la partición del Sáhara”, *Europa Press*, 18 de octubre de 2024, disponible en <https://www.europapress.es/nacional/noticia-gobierno-reafirma-respaldo-plan-autonomia-marroqui-plantear-mistura-particion-sahara-20241018154627.html>). El Gobierno de EE.UU. optó por no pronunciarse en aquel momento, aduciendo que se trataba de una propuesta realizada a puerta cerrada (EUROPA PRESS, “EEUU reitera su apoyo al enviado de la ONU para el Sáhara sin valorar la posible partición del territorio”, *Europa Press*, 22 de octubre de 2024, disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-eeuu-reitera-apoyo-enviado-onu-sahara-valorar-posible-particion-territorio-20241022174835.html>). En cambio, la UE no se ha pronunciado al respecto de forma explícita, aunque en declaraciones a la agencia Europa Press, un “portavoz de la UE” afirmó que apoyaría cualquier solución “realista y pragmática” al conflicto EUROPA PRESS, “La UE pide una solución ‘pragmática’ para el Sáhara Occidental tras la nueva propuesta de De Mistura”, *Europa Press*, 19 de octubre de 2024, disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-ue-pide-solucion-pragmatica-sahara-occidental-nueva-propuesta-mistura-20241019182728.html>. El día 17 de octubre de 2024 la UE expresó su posición sobre el conflicto ante la IV Comisión de la Asamblea General de la ONU, sin que mencionara nada al respecto de la partición (DELEGATION OF THE EUROPEAN UNION TO THE UNITED NATIONS IN NEW YORK, “EU Explanation of Position: UN General Assembly 4th Committee: Question of Western Sahara”, *European Union External Action*, 17 de octubre de 2024, disponible en https://www.eeas.europa.eu/delegations/un-new-york/eu-explanation-position-un-general-assembly-4th-committee-question-western-sahara_en.

68 Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (1 de octubre de 2024), S/2024/707, recuperado de https://documents.un.org/symbol-explorer?s=S/2024/707&i=S/2024/707_1729013025519; Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (30 de septiembre de 2025), S/2025/612, recuperado de <https://docs.un.org/es/S/2025/612>; Resolución 2756(2024), de 31 de octubre de 2024, recuperada de [https://docs.un.org/es/S/RES/2756\(2024\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2756(2024)); Resolución 2797(2025), de 31 de octubre de 2025 (recuperada de [https://docs.un.org/es/S/RES/2797\(2025\)](https://docs.un.org/es/S/RES/2797(2025))). Tampoco se menciona en los debates en el Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2024: Doc., S/PV.9771, recuperado de <https://docs.un.org/es/S/PV.9771>

69 En el momento en que escribimos estas líneas, se han celebrado tres reuniones durante el mes de febrero de 2026, dos de ellas en Madrid y la tercera en Washington: CEMBRERO,

A resaltar que de nuevo para esta propuesta la base jurídica de partida era el reparto y delimitación fronteriza entre Mauritania y Marruecos del Tratado de fronteras de 1976.

7. CONCLUSIONES. UNA OPCIÓN GEOESTRATÉGICA PARA ESPAÑA

Se plantea tradicionalmente que las salidas para el largo conflicto del Sáhara Occidental son, bien el referendo de autodeterminación (y la independencia), o bien la absorción en Marruecos de todo el territorio. En realidad, no es verdad que sean soluciones equiparables, pues mientras la celebración del referendo ha sido lo convenido por las partes y apoyado de forma tradicional expresamente por el Consejo de Seguridad ONU, la regionalización es una propuesta aislada de Marruecos sin apoyo de las partes⁷⁰. La Resolución del CS de 2025, aunque favorable a la opción de la regionalización, no cierra completamente ninguna de las otras opciones.

En este orden de ideas, la propuesta efectuada en 2002 por el Secretario General de la ONU, K. Annan, planteando la hipótesis de la creación de un pequeño Estado costero entre Marruecos y Mauritania, es una más de las posibilidades de salida al conflicto del Sáhara Occidental, y que no se conoce suficientemente en la Comunidad Internacional, ni por las opiniones públicas más interesadas. Esta tercera vía podría ser de interés subsidiario para España, de manera a integrarla en algún grado y momento en su estrategia de conjunto hacia la Región del Estrecho.

Por una parte, sería una vía respetuosa del marco de descolonización que la ONU ha previsto para el Sáhara Occidental. Por otra parte, podría constituir una “solución política justa, duradera y mutuamente aceptable” para el Sáhara Occidental, como requiere el Consejo de Seguridad de la ONU. Sin duda, es necesario para ello el acuerdo del pueblo del Sáhara Occidental, que no es equiparable al conjunto de residentes en el territorio del antiguo Sáhara español.

I. “Inside the secret US-led talks to solve the Western Sahara conflict”, *Middle East Eye*, 8 de marzo de 2026, disponible en <https://www.middleeasteye.net/news/inside-secret-us-led-talks-solve-western-sahara-conflict>. En castellano en CEMBRERO, I. “Dentro de las conversaciones secretas lideradas por EE.UU. para resolver el conflicto del Sáhara Occidental”, *Blog LabSahara*, Marzo 2026, <https://labsahara-indess.uca.es/wp-content/uploads/2026/04/Cembrero-Blog-LabSAHARA.pdf>

70 Las opciones de salida acordada por las partes para la descolonización del Sáhara están bloqueadas desde hace tiempo. Es cierto que Marruecos y el Polisario alcanzaron un “Plan de Arreglo” en 1988, luego respaldado formalmente en el Consejo de Seguridad de la ONU, mediante el cual aceptaban celebrar un referéndum en 1992. Se retomó así un proceso de Descolonización tutelado a partir de ese momento por Naciones Unidas para la celebración del referéndum, de aplicación problemática y supervisada por la “Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental” (MINURSO). Ante los problemas encontradas, se avanzó un Acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental” (Plan Baker I en 2001, y un Plan de Paz Plan Baker II aprobado por el Consejo de Seguridad en 2003). Pero, tras rechazar Marruecos el Plan de Paz y un referéndum que contemple la independencia como opción, apuesta por la regionalización de un Sáhara integrado en Marruecos, iniciativa presentada en 2007 y que ahora ha obtenido el apoyo de España.

Entre las opciones de solución al conflicto, pensamos que la hipótesis de la creación de un pequeño Estado costero entre Marruecos y Mauritania es una carta que hay que poner sobre la mesa, junto a las otras que normalmente se exhiben.

Además, es de interés para España integrarla en algún grado y momento en su estrategia de conjunto hacia la Región del Estrecho. El conflicto enquistado del Sáhara Occidental es una cuestión que posee una importancia extraordinaria para la política exterior española y su posición geopolítica.

Hay dos razones esenciales para plantear la división del territorio del Sáhara Occidental como una posibilidad más a considerar por España.

En primer lugar, por respeto a nuestra historia, identidad y valores como país democrático europeo, que tiene una deuda jurídica y moral con los saharauis. España debe buscar activamente una solución para el Sáhara Occidental; tenemos una especial responsabilidad ya que formal y legalmente somos la potencia administradora del territorio. Salimos en 1976 para evitar una guerra con Marruecos y tener una transición pacífica en nuestro país, pero el precio a pagar fue que dejamos a los entonces compatriotas españoles/saharauis a merced de la ocupación militar de Marruecos y Mauritania, sin celebrar el referendo que prometimos, a ellos y a las Naciones Unidas. Nos desentendimos provocando mucho sufrimiento y situaciones irreversibles en cientos de miles de vidas. Desde entonces hemos mantenido una posición más o menos neutral, de apoyo a la ONU en la búsqueda de un acuerdo entre la República Saharaui y Marruecos. Hasta este cambio radical de marzo de 2022 en la posición española, contrario al Derecho Internacional.

En segundo lugar, la opción de un pequeño Estado costero saharauí en nuestra opinión podría servir también a los intereses estratégicos de España. Se trataría por hipótesis del único Estado musulmán hispanoparlante, muy vinculado identitaria y socialmente a España, y que podría servir de contrapeso al vecino marroquí, entre otras muchas cuestiones (espacios marítimos, recursos, migraciones, etc.).

Hay otras variables de esta hipótesis, que son la relación con Argelia y con Mauritania, en la que no podemos entrar, pues desborda el análisis planteado en esta hipótesis de trabajo.

Por supuesto la descolonización y solución la creación de un pequeño Estado costero es una hipótesis teórica o académica –cuyo origen oficial viene del planteamiento del Secretario General ONU en 2002–, pero que España puede considerar barajar, al menos como una de las posibles opciones en un planteamiento geopolítico regional. Naturalmente que sólo explicitarla provocará un malestar profundo en gobierno de Marruecos y en el Majzén, pero hay que dar por descontado que cualquier mínima cuestión relativa a temas territoriales y en especial al Sáhara Occidental provoca una reacción negativa en nuestro vecino. También es verdad que, en nuestras relaciones bilaterales de dientes de sierra, nunca parece adecuado el momento de plantear cuestiones territoriales con Marruecos, ya que como señala Haizam Amirah: cuando las relaciones se hallan en óptima fase de cooperación y entendimiento, no se quieren tratar los temas territoriales para no romper el buen clima; y cuando están en horas bajas, menos aún, para no empeorar la situación.

En algún momento hay que salir de este bucle y cortocircuito que impide encarar los problemas reales de fondo entre los dos países⁷¹.

La cuestión del Sáhara es una variable que, queramos o no, entra por una vía u otra en las muy complejas relaciones bilaterales entre España y Marruecos⁷². Se trata de un trasunto presente en las relaciones hispano marroquíes con incidencia en las reclamaciones sobre Ceuta y Melilla. La situación es muy compleja, es un conflicto colonial enquistado en pleno 2022 en la sociedad internacional. No tiene fácil solución, y tanto el Frente Polisario como Marruecos no han llegado a ningún acuerdo en este largo tiempo transcurrido⁷³.

Las reclamaciones por Marruecos de los territorios de España en la costa sur mediterránea (las Ciudades de Ceuta y Melilla, las islas y peñones de Vélez de la Gomera y de Alhucemas, y del archipiélago de Chafarinas) es de carácter permanente, ya que constituye un objetivo nacional vinculado a su aspiración a “fronteras auténticas”. Se trata de una reivindicación ínsita en el ADN del Reino de Marruecos y el irredentismo territorial que acompaña su independencia, marcado por la idea del Gran Marruecos, y por rechazar las fronteras heredadas de la descolonización —a diferencia de sus otros vecinos magrebíes como Mauritania, Túnez o Argelia—. Además, Marruecos probablemente cometió el error originario de no negociar su independencia con España, sino sólo con Francia, por lo que la cuestión de los territorios españoles en la costa sur del mediterráneo quedó desde el nacimiento del Estado soberano marroquí como un potencial conflicto larvado. Con estos condicionantes de partida y de largo plazo, los intereses de España y Marruecos son también contradictorios en el corto y medio plazo; con gran evidencia, con la pretensión permanente de quebrar el espacio soberano democrático español, a fin de incorporar al Estado marroquí las Ciudades con Estatuto constitucional de Autonomía⁷⁴. De forma que, como la brutal crisis migratoria desencadenada por Marruecos en 2011 puso descarnadamente en evidencia, los temas de las Ciudades Autónomas y del Sahara están estrechamente vinculados para Marruecos. En efecto, durante la crisis de mayo de 2021 en Ceuta Marruecos utilizó la inmigración masiva contra la vecina España para conseguir alterar la posición española sobre el Sáhara occidental, toda una injerencia en la política exterior española⁷⁵, que

71 AMIRAH FERNANDEZ, H. (Coord.) *Relaciones España-Marruecos, Informe Elcano n° 18*, Real Instituto Elcano, Madrid 2015.

72 Puede verse, CEMBRERO, I. *Vecinos alejados: Los secretos de la crisis entre España y Marruecos*, Ed. Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2006; MORENO, S., *Marruecos, el vecino incómodo*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2025; OTAZU, J., *Marruecos, el extraño vecino*, Ed. Catarata, Madrid, 2ª edición, 2022.

73 Puede verse el libro de BARREÑADA, I. *Breve historia del Sáhara Occidental. Resistencia frente a 'realpolitik'*, Ed. Catarata, Madrid, 2022

74 Puede verse DEL VALLE GÁLVEZ A., “Nuevas narrativas para Ceuta y Melilla”, *Análisis del Real Instituto Elcano*, Madrid, ARI 11/2025 — 28.01.2025; “Ceuta y Melilla: por una geoestrategia de nuevas narrativas basadas en valores democráticos europeos”, *Transfretana: Revista del Instituto de Estudios Ceutíes*, 2026.

75 Sobre esta crisis, puede verse DEL VALLE GÁLVEZ, A., “Weaponising migration'. Ceuta y Melilla en las relaciones España-Marruecos, su reforzamiento estratégico como ciudades de la UE en la orilla sur del Mediterráneo” en González García I. – Del Valle Gálvez, A. (Dirs.), *Ceuta*

además recibió la unánime condena internacional, como fue la del Parlamento Europeo por la utilización por Marruecos de menores como medio de presión política contra un Estado de la UE⁷⁶.

Para Marruecos, en la actualidad, sus intereses primordiales se focalizan en garantizar la ocupación y soberanía sobre el Sahara, con mantenimiento de la estructura de dominación económica y política en el Sahara y en Marruecos en torno al eje del Majzén. Pero aunque Marruecos quiere llevar a cabo una “recolonización de la descolonización”⁷⁷, hay que tener en cuenta que, como ha afirmado la jurisprudencia europea e internacional reiteradamente, el Sáhara es un territorio internacionalizado y no forma parte del Reino de Marruecos⁷⁸. Sin embargo, Marruecos tiene una innegable posición favorable en el tema del Sahara Occidental. En diciembre de 2020 obtuvo un importantísimo apoyo tras reconocer Trump la soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental. Esa decisión del Presidente Trump intensificó los apoyos a Marruecos en su plan propio para el Sahara. Recordemos que a cambio Marruecos ha reconocido formalmente a Israel, que ahora colabora intensamente con Marruecos, de forma pública. Con este apoyo

y Melilla: *La Unión Europea en la Orilla Sur del Mediterráneo— Propuestas de consolidación europea para las ciudades, islas y peñones de España*, UNED Ceuta, 2023, pp. 51-76.

76 “Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta” (2021/2747(RSP)), vid. en *Peace & Security-Paix et Sécurité internationales* n° 10, 2022, *Documentación III*, <https://revistas.uca.es/index.php/paetsei/article/view/9559>. El Punto 1 de la Resolución del PE: “1.— Expresa su rechazo a la utilización por parte de Marruecos de los controles fronterizos y de la migración y, en particular, de menores no acompañados, como medio para ejercer presión política contra un Estado miembro de la Unión; [...]”.

77 En expresión de Luz GÓMEZ, que lo explica así “Pero el principal condicionante que informa transversalmente las variables del conflicto Sáhara/Marruecos proviene del hecho de que la potencia ocupante, Marruecos, nunca ha aceptado que su intervención sea un acto de ocupación, y que, por tanto, está sometida a los Convenios de Ginebra, sino que ha supeditado su actuación y sus razones a los parámetros de lo que considera su propia descolonización incompleta. Y puesto que no ha podido hacer valer estas razones acudiendo al derecho internacional, las ha impuesto a fuerza de hechos consumados, que no por burdos han sido menos funcionales para los intereses de las potencias occidentales, para la *realpolitik* a la que se refiere el subtítulo del libro. De este modo, lo que fue en principio un proceso fallido de descolonización —el del Sáhara Occidental, responsabilidad de España con la mediación de Naciones Unidas— se ha convertido en una “recolonización de la descolonización”, en “Breve historia del Sáhara Occidental”, la *recolonización de la descolonización*”, *El País*, 15.07.2022.

78 Las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ya definitivas, son las siguientes: Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 4 de octubre de 2024, *Comisión Europea y Consejo de la Unión Europea contra Frente Popular para la Liberación de la Saguía el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario)*, sobre *Acuerdos comerciales UE-Marruecos en materia de pesca, asuntos acumulados C-778/21 P y C-798/21 P*, ECLI:EU:C:2024:833. Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 4 de octubre de 2024, *Comisión Europea y Consejo de la Unión Europea contra Frente Popular para la Liberación de la Saguía el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario)*, sobre *Acuerdos comerciales UE-Marruecos en materia de productos agrícolas, asuntos acumulados C-779/21 P y C-799/21 P*, ECLI:EU:C:2024:835. El pronunciamiento previo había sido la Sentencia de 29 de Septiembre de 2021, T-344/19 y T-356/19, *Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) c. Consejo*, ECLI:EU:T:2021:640.

de Estados Unidos, Marruecos ha exigido a otros Estados que sigan esta senda, en particular provocando una crisis con Alemania, y luego con España; y finalmente ambos Estados han venido a apoyar la fórmula de que la integración del Sahara en Marruecos como región, es base seria y realista para la resolución del conflicto. Además, la Resolución del CS ONU de 2025 constituye un respaldo institucional muy importante para Marruecos.

En este contexto, a España podría considerar en su geoestrategia hacia la Región del Estrecho, la posibilidad de considerar la división del territorio del Sahara como una opción que podría eventualmente ser favorable a sus intereses.

Y es que la política exterior española debe tener una coherencia e interrelación constante y única en el área del Estrecho, con la mira puesta en los objetivos e intereses de España. La interconexión —directa o indirecta— de los intereses en presencia y las diferentes variables de los elementos que componen la Región del Estrecho (Marruecos, las Ciudades Autónomas, Gibraltar, el Sáhara Occidental, entre otros)⁷⁹ obligan a España a articular política propia hacia la zona y Región, política que constituya el medio de acción permanente de una geoestrategia específica española adaptada a esta Región vital para España. La práctica internacional demuestra que no son piezas separadas, por lo que requieren de una estrategia coherente de conjunto para responder adecuadamente a los intereses de España en la zona.⁸⁰

8. BIBLIOGRAFIA

AMIRAH FERNANDEZ, H. (Coord.) *Relaciones España-Marruecos*, Informe Elcano n° 18, Real Instituto Elcano, Madrid 2015.

BARBIER, Maurice. *Le conflit du Sahara Occidental*, París, L'Harmattan, 1982.

BARREÑADA, I. *Breve historia del Sáhara Occidental. Resistencia frente a 'realpolitik'*, Ed. Ed. Catarata, Madrid, 2022.

BOLTON, J., «Resolving the Western Sahara Conflict», 1998 Congressional Defence and Foreign Policy Forum, Capital Hill (Washington), 27 de marzo de 1998, consultado en <http://www.arso.org/01-2-54.htm>).

BOUKHARI, A., “Las dimensiones internacionales del conflicto del Sahara occidental y sus repercusiones para una alternativa marroquí”, *Real Instituto Elcano. Documento de Trabajo*, 19 de abril de 2004, recuperado de <https://>

79 Puede verse, DEL VALLE-GÁLVEZ A., “Ceuta, Melilla Gibraltar y el Sáhara Occidental. Estrategias españolas y europeas para las ciudades de frontera exterior en África, y los peñones de Vélez y Alhucemas”, *Peace & Security*, n° 10 (2022), pp. 1-43.

80 Puede verse, DEL VALLE-GÁLVEZ A. “Sobre las carencias geoestratégicas y de Política exterior de España en el área y región del Estrecho de Gibraltar”, Cap. Del libro de De Faramiñán, J.M., Roldán Barbero, J., del Valle Gálvez, A. (coords.), *Unión Europea, principios democráticos y orden internacional. Liber discipulorum en homenaje al profesor Diego J. Liñán Noguera*, Ed. Tirant lo Blanch, 2024, pp. 287-320. “Geopolítica y Geoestrategia en la Región del Estrecho de Gibraltar: carencias de la Política Exterior de España” *Peace & Security*, n° 14, 2026.

- www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/las-dimensiones-internacionales-del-conflicto-del-sahara-occidental-y-sus-repercusiones-para-una-alternativa-marroqui/
- CEMBRERO, I., *Vecinos alejados: Los secretos de la crisis entre España y Marruecos*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2006.
- CEMBRERO, I. “Inside the secret US-led talks to solve the Western Sahara conflict”, *Middle East Eye*, 8 de marzo de 2026, disponible en <https://www.middleeasteye.net/news/inside-secret-us-led-talks-solve-western-sahara-conflict>. En castellano en CEMBRERO, I. “Dentro de las conversaciones secretas lideradas por EE.UU. para resolver el conflicto del Sáhara Occidental”, *Blog LabSahara*, Marzo 2026, <https://labsahara-indess.uca.es/wp-content/uploads/2026/04/Cembrero-Blog-LabSAHARA.pdf>.
- CORDERO TORRES, J. M. *Fronteras hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y administración*, Madrid, Instituto de Estudios Históricos, 1960.
- D’ALMONTE, E. “Ensayo de una breve descripción del Sáhara Español”, *Boletín de la Sociedad Geográfica*, Tomo LVI, 1914, pp. 129-347.
- DEL VALLE GÁLVEZ A., “Ceuta y Melilla: por una geoestrategia de nuevas narrativas basadas en valores democráticos europeos”, *Transfretana: Revista del Instituto de Estudios Ceutíes*, 2026.
- DEL VALLE GÁLVEZ A., “Geopolítica y Geoestrategia en la Región del Estrecho de Gibraltar: carencias de la Política Exterior de España” *Peace & Security*, nº 14, 2026, pp. 1-38.
- DEL VALLE GÁLVEZ A., “Nuevas narrativas para Ceuta y Melilla”, *Análisis del Real Instituto Elcano*, Madrid, ARI 11/2025 — 28.01.2025. Disponible en <http://hdl.handle.net/10498/35713>.
- DEL VALLE-GÁLVEZ A., “Sobre las carencias geoestratégicas y de Política exterior de España en el área y región del Estrecho de Gibraltar”, Cap. Del libro de De Faramiñán, J.M., Roldán Barbero, J., del Valle Gálvez, A. (coords.), *Unión Europea, principios democráticos y orden internacional. Liber discipulorum en homenaje al profesor Diego J. Liñán Nogueras*, Ed. Tirant lo Blanch, 2024, pp. 287-320.
- DEL VALLE-GÁLVEZ A., “Ceuta, Melilla Gibraltar y el Sáhara Occidental. Estrategias españolas y europeas para las ciudades de frontera exterior en África, y los peñones de Vélez y Alhucemas”, *Peace & Security*, nº 10 (2022), pp. 1-43. Disponible en https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2022.i10.1806.
- DIEGO AGUIRRE, J. R., *Guerra en el Sáhara*, Madrid, Itsmo, 1991.
- DIEGO AGUIRRE, J. R., *El oscuro pasado del desierto. Aproximación a la Historia del Sáhara*, Madrid, Sial, 2004.
- FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, M., *Ifni y Sáhara. Una encrucijada en la historia de España*, Dueñas (Palencia-España), Simancas, 2001.
- FERRER LLORET, J., *La aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos. Sahara Occidental y Timor Oriental*, San Vicente del Raspeig, Universidad de Alicante, 2002.

- FERRER LLORET, J., “El conflicto del Sahara occidental durante 2003: La Resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 55, n° 2, pp. 1083-1089.
- FROBERVILLE, M de, *Sahara Occidental. La confiance perdue. L'impartialité de l'ONU à l'épreuve*, París, L'Harmattan, 1996.
- FUENTE COBO, I. “Operaciones posteriores a 1957 en el Sahara español”, *Siroco. Revista del Ejército de Tierra español*, n° 932, pp. 30-35, en p. 30, disponible en <https://es.slideshare.net/slideshow/revista-ejrcito-n-932/125583304#30>.
- JENSEN, E., *Western Sahara. Anatomy of a Stalemate*, Boulder (Colorado) – Londres, Lynne Rienner Publishers, 2005. [Existe edición española: *Anatomía de un punto muerto*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2006].
- MOHSEN-FINAN, K., *Sahara Occidental. Les enjeux enjeux d'un conflit régional*, París, CNRS, 1997.
- MORENO, S., *Marruecos, el vecino incómodo*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2025.
- MULERO CLEMENTE, M., *Los territorios españoles del Sahara y sus grupos nómadas*, El Siglo, Las Palmas de Gran Canaria, 1945.
- MUÑOZ LORENTE, G., *Historia del Sahara Español. De la colonización al abandono (1884-1976)*, Córdoba, Almuzara, 2024.
- OTAZU, J., *Marruecos, el extraño vecino*, Ed. Catarata, Madrid, 2ª edición, 2022.
- PAZZANITA, A. G, *Historical Dictionary of Western Sahara*, Lanham-Toronto, The Scarecrow Press, 3ª ed., 2006.
- POINTIER, L., *Sahara Occidental: la controverse devant les Nations Unies*, París, Karthala, 2004.
- RUIZ MIGUEL, C., “El largo camino jurídico y político hacia el ‘Plan Baker’: ¿Estación de término?”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. V, 2005, pp. 445-498, disponible en <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2005.5.127>
- RUIZ MIGUEL, C., “La propuesta marroquí de autonomía de 2007. Demasiados agujeros negros”, *GEES. Análisis*, n° 196 (2007), actualmente disponible en https://www.umdraiga.com/documentos/analisis/Ruiz_autonomy_prop_2007_ES.htm;
- RUIZ MIGUEL, C., *El Frente Polisario. Desde sus orígenes hasta la actualidad*, Córdoba (España), Almuzara, 2022
- SAINT MAURICE, T. de, *Sahara occidental 1991-1999. L'enjeu du référendum d'autodétermination*, París-Montreal, L'Harmattan, 2000.
- SHELLEY, T., *Endgame in the Western Sahara. What Future for Africa's Last Colony?*, Londres, Zed Books/War on Want, 2004.
- SOROETA LICERAS, J., *El conflicto del Sahara Occidental, reflejo de las contradicciones y carencias del derecho internacional*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.

- SOROETA LICERAS, J., “El plan de paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?”, *Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián: Donostiako Giza Eskubideei Buruzko Ikastaroen Urtekaria*, N° 6, 2006, pp. 205-242.
- SOROETA LICERAS, J., “Vigencia del plan de paz del Sahara Occidental (1991-2013)”, en PALACIOS ROMEO, F.J. (Coord): *El derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Del ius cogens al ius abutendi*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi, pp. 203-227;
- SOROETA LICERAS, J., “The Conflict in Western Sahara After Forty Years of Occupation: International Law versus Realpolitik”, *German Yearbook of International Law*, Vol. 59, 2016, pp. 188-224.
- SOROETA LICERAS, J., “Por qué la integración en Marruecos (la autonomía) no es la forma de resolver el conflicto (la descolonización) del Sáhara Occidental”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol 4, n° 2, 2022, pp. 463-471. Disponible en <https://doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.2b.04>.
- TORREJÓN RODRÍGUEZ, J. D., “The Crisis at Guerguerat and the Scalation of the Western Sahara Conflict”, *Spanish Yearbook of International Law*, n° 22 (2018), pp. 415-426, recuperado de <https://www.sybil.es/sybil/article/view/1281>
- ZUNES, S., “East Timor and Western Sahara: A comparative Analysis on Prospects for Self-Determination”, en ARTS, K. y PINTO LEITE, P., *International Law and the Question of Western Sahara*, International Platform of Jurists for East Timor (IPJET), 2007, pp. 109-132.